Sin embargo, aquellos eran los días —dice Francisco José Urrutia— en que la voz de los estadistas de Europa y América rendía unánime tributo de admiración a Bolívar y Colombia; los días en que en el recinto del parlamento inglés la palabra severa de lord Lansdown señalaba el genio de Bolívar, como "la base de la unión que daba seguridad y apoyo a la libertad de América"; aquellos los días en que los grandes pensadores y políticos de los Estados Unidos del Norte, en el parlamento, en la tribuna, en la prensa, ponderaban el inmenso porvenir de Colombia, y en que el Gobierno de aquella nación entrelazaba los destinos de la República del Norte, no viciada aún por el imperialismo conculcador de todo derecho, con los de Colombia por medio del Tratado de paz, amistad, navegación y comercio de 26 de marzo de 1825; los días en que los enviados de las grandes potencias del mundo llegaban a diario a Bogotá a iniciar relaciones políticas y comerciales con la gran Nación que tenía a Bolívar a la cabeza y que así se exhibía en América, la primera en la guerra como la primera en las lides fecundas por el derecho y la justicia.

Aun cuando los delegados de Colombia no aceptaron el encargo de redactar el contraproyecto, suministraron algunas bases inspiradas en el pensamiento de Bolívar y en las instrucciones que habían recibido, y aun cuando dichas bases fueron sustancialmente modificadas, el contraproyecto se presentó y fueron aprobados los diez primeros artículos en la tercera conferencia, pues la discusión de las demás estipulaciones fue suspendida hasta la aprobación del Convenio que debía determinar el lugar de las futuras reuniones. Sobre esta determinación que de antemano había sido prevista por Bolívar para conciliar las pretensiones de los pueblos confederados, los delegados de Colombia y Centro América se opusieron a que fuera Tacubaya el lugar de dicha determinación. Por su parte los representantes del Perú hicieron observaciones, constitutivas de reserva, al discutirse el artículo 3° de aquél Convenio, por el cual se dispone no recibir en el seno de la Corporación sino a Ministros signatarios que tengan el carácter de Plenipotenciarios.

El referido Convenio aprobado el 11 de julio en desarrollo del Artículo undécimo del Tratado de confederación, es del siguiente tenor:

> "Artículo 1°.—Esta Asamblea se traslada a continuar sus negociaciones a la villa de Tacubaya, una legua distante de la ciudad de Méjico, y seguirá reuniéndose allí periódicamente, o en cualquier otro punto del territorio mejicano, mientras la razón y las circunstancias no exijan que se varíe a otro lugar, que tenga las ventajas de salubridad, seguridad y buena posición para las comunicaciones con las naciones de Europa y América.
>
> "Artículo 2°.—Los Gobiernos mantendrán íntegras sus Legaciones en el lugar de la reunión de la Asamblea, por tres meses, prorrogables a dos más; pero durante la guerra común deberán mantenerlas siempre en el territorio de la República en que se halla reunida la Asamblea.
>
> "Artículo 3°.—La Asamblea no recibirá por Ministros signatarios sino personas con el carácter, por lo menos, de Ministros plenipotenciarios, y como tales serán vistos y considerados conforme a las prácticas establecidas, dispensándoles el tratamiento que sus respectivos Gobiernos les dén en sus comunicaciones oficiales.
>
> "Artículo 4°.—Reunidos los Ministros y canjeados los poderes de los que nuevamente concurran, se observará en punto a preferencia y presidencia lo acordado para la presente Asamblea, renovándose, al abrirse las conferencias, la operación del sorteo que consta en los protocolos.

"Artículo 5º.—Los Ministros de la República donde se verifiquen las reuniones darán aviso a su Gobierno, por conducto del respectivo Ministro, de la llegada sucesiva de los Plenipotenciarios, incluyendo una lista de su comitiva, a fin de que con este conocimiento se guarden y manden guardar así a ellos como a sus familias, los fueros, prerrogativas e inmunidades que son de costumbre y corresponden a su representación y alto carácter.

"Artículo 6º.—Para remover todo lo que pueda retardar las negociaciones y signatura de los tratados no se observará ceremonial alguno durante el curso de aquellas, y los Plenipotenciarios se reunirán donde y cuando les parezca, sin distinción de rango.

"Artículo 7º.—El Gobierno de la República donde se reuna la Asamblea proporcionará, sin embargo, un local cómodo y decente para que en él puedan tener las conferencias, si los Ministros así lo acordasen, y presentará a dichos Ministros todos los auxilios que necesitan para procurarse su alojamiento.

"Artículo 8º.—En el lugar en que resida la Asamblea, durante las sesiones (si no es a petición suya) no podrán alojarse tropas ni entrar tampoco autoridad alguna, por eminente que sea, excepto la civil y municipal del territorio.

"Artículo 9º.—La correspondencia de los Ministros solos, y no la de su comitiva, será franca de porte en las Administraciones de la República donde esté la Asamblea.

"Artículo 10.—Luego que las demás potencias de América se incorporen en la Asamblea General, por medio de sus Plenipotenciarios, se volverá a tomar en consideración este Convenio para hacer en él las variaciones que se juzguen convenientes."

En la cuarta y quinta conferencias se terminó la discusión y fue aprobado el Tratado de Confederación. Era natural que el Perú, al discutirse el Artículo 3º. del Convenio, hubiera hecho observaciones constitutivas de reserva por conducto de sus Ministros, porque éstos no tenían el carácter de Plenipotenciarios propiamente dicho, y en aquélartículo se disponía que los representantes signatarios tuviesen cuando menos este rango; y era natural, al propio tiempo, que el carácter de Plenipotenciario se estipulase, porque de acuerdo con las reglas del Derecho Internacional Público, especialmente de conformidad con los principios adoptados en aquella época en los Congresos de Viena y Aquisgrán, el Plenipotenciario pertenece a la segunda clase de agentes diplomáticos, en tanto que los de categoría inferior tienen una representación más limitada y no hay necesidad de acreditarlos cerca del Jefe del Estado sino solamente cerca del Ministro de Relaciones Exteriores, con mayor razón si la categoría había que considerarla en la Asamblea de Panamá en relación con la naturaleza de la alta misión que se iba a desempeñar.

Dos cuestiones muy interesantes, a parte de los objetos de la confederación y liga, tráfico de esclavos y contingentes, fueron consignadas en el Tratado: la primera, sobre garantía recíproca de la integridad de los respectivos territorios, después de marcados los límites en cumplimiento de convenciones particulares; y la segunda, sobre el juicio a conciliación que en un principio había sido rechazada al proponerla entre las bases del contraproyecto los delegados de Colombia. La conservación de la garantía de la primera cuestión correspondería a la acción protectora de la Confederación; y con la estipulación del juicio a conciliación quedó asentado el principio de arbitraje en los conflictos internacionales de América.

El Tratado de Confederación es del siguiente tenor:

"..... .....

"Artículo 1º.—Las Repúblicas de Colombia, Centro América, Perú y Estados Unidos Mejicanos, se ligan y confederan mutuamente en paz y en guerra, y contraen para ello un pacto perpetuo de amistad firme e inviolable, y de unión íntima y estrecha con todas y cada una de las dichas partes.

"Artículo 2º.—El objeto de este pacto perpetuo será sostener en común defensiva y ofensivamente, si fuere necesario, la soberanía e independencia de todas y cada una de las potencias confederadas de América, contra toda dominación extranjera, y asegurarse desde ahora, para siempre, los goces de una paz inalterable, y promover al efecto la mejor armonía y buena inteliencia, así entre sus pueblos, ciudadanos y súbditos respectivamente, como con las demás potencias con quienes deban mantener o entrar en relaciones amistosas.

"Artículo 3º.—Las partes contratantes se obligan y comprometen a defenderse mutuamente de todo ataque que ponga en peligro su existencia política, y a emplear contra los enemigos de la independencia de todas o alguna de ellas todo su influjo, recursos y fuerzas marítimas y terrestres, según los contingentes con que cada una está obligada.

"Artículo 4º.—Los contingentes de tropas, con todos sus trenes y transportes, víveres y el dinero con que alguna de las potencias confederadas haya de concurrir a la defensa de otra u otras, podrán pasar y repasar libremente por el territorio de cualquiera de ellas que se halle interpuesta entre la potencia amenazada o invadida y la que viene en su auxilio; pero el Gobierno a quien correspondan las tropas y auxilios en marcha, lo avisará oportunamente al de la potencia que se halla en el tránsito, para que ésta señale el itinerario de la ruta que hayan de seguir dentro de su territorio debiendo ser precisamente por las vías más breves, cómodas y pobladas, y siendo de cuenta del Gobierno a quien pertenecen las tropas, todos los gastos que ellas causen en víveres, bagajes y forrajes.

"Artículo 5º.—Los buques armados en guerra y escuadras de cualquier número y calidad pertenecientes a una o más de las partes contratantes, tendrán libre entrada y salida en los puertos de todas y cada una de ellas, y serán eficazmente protegidos contra los ataques de los enemigos comunes, permaneciendo en dichos puertos todo el tiempo que sea necesario sus comandantes y capitanes, los cuales, con sus oficiales y tripulaciones, serán responsables, ante el Gobierno de quien dependen, con sus personas, bienes y propiedades por cualquiera falta a las leyes y reglamentos del Puerto en que se hallaren, pudiendo las autoridades locales ordenarles que se mantengan a bordo de sus buques, siempre que haya que hacer alguna reclamación.

"Artículo 6º.—Las partes contratantes se obligan, además, a prestar cuantos auxilios estén en su poder a sus bajeles de guerra y mercantes que llegaren a los puertos de sus pertenencias por causa de avería o por cualquiera otro motivo desgraciado, y en consecuencia podrán carenarse, repararse, hacer víveres, y en los casos de guerra comunes,

armarse, aumentar sus armamentos y tripulaciones hasta ponerse en estado de poder continuar sus viajes o cruceros, todo a expensas de la potencia o particulares a quienes correspondan dichos bajeles.

"Artículo 7º.—A fin de evitar las depredaciones que puedan causar los corsarios armados por cuenta de particulares en perjuicio del comercio nacional o extranjero, se estipula que en todos los casos de una guerra común, sea extensiva la jurisdicción de los Tribunales de presas de todas y cada una de las potencias aliadas a los corsarios que naveguen bajo pabellón de cualquiera de ellas, conforme a las leyes y estatutos del país a que corresponda el corsario o corsarios, siempre que haya indicios vehementes de haber cometido excesos contra el comercio de las naciones amigas o neutras, bien entendido que esta estipulación durará solo hasta que las partes contratantes convengan, de común acuerdo, en la abolición absoluta o condicional del corso.

"Artículo 8º.—En caso de invasión repentina de los territorios de las partes contratantes, cualquiera de ellas podrá obrar hostilmente contra los invasores, siempre que las circunstancias no den lugar a ponerse de acuerdo con el Gobierno a quien corresponda la soberanía de dichos territorios; pero la parte que así obrare deberá cumplir y hacer cumplir los estatutos, ordenanzas y leyes de la Potencia invadida, y hacer respetar y obedecer su Gobierno en cuanto lo permitan las circunstancias de la guerra.

"Artículo 9º.—Se ha convenido y conviene asimismo, en que los tránsfugas de un territorio a otro y de un buque de guerra o mercante al territorio o buque de otro, siendo soldados o marineros desertores de cualquier clase, sean devueltos inmediatamente, y en cualquier tiempo, por los Tribunales o autoridades bajo cuya dirección estén el desertor o desertores; pero a la entrega debe preceder la reclamación de un Oficial de guerra, respecto de los desertores militares, y la del Capitán, Maestro, Sobrecargo o persona interesada en el buque, respecto de los mercantes, dando las señales del individuo o individuos, su nombre y el del cuerpo o buque de que haya o hayan desertado, pudiendo entre tanto, ser depositados en las prisiones públicas, hasta que se verifique la entrega en forma.

"Artículo 10.—Las partes contratantes, para identificar cada vez sus intereses, estipulan aquí expresamente que ninguna de ellas podrá hacer la paz con los enemigos comunes de su independencia sin incluír en ella a todos los demás aliados especificamente; en la inteligencia de que en ningún caso, ni bajo pretexto alguno, podrá ninguna de las partes contratantes acceder en nombre de las demás a proposiciones que no tengan por base el reconocimiento pleno y absoluto de su independencia, ni a demandas de contribuciones, subsidios o exacciones de cualquiera especie por vía de indemnización u otra causa, reservándose cada una de las dichas partes a aceptar, o no, la paz con sus formalidades acostumbradas.

"Artículo 11.—Deseando las partes contratantes hacer cada vez más fuertes e indisolubles sus vínculos y relaciones fraternales por medio de conferencias frecuentes y amistosas, han convenido y convienen en formar cada dos años, en tiempo de paz y cada uno durante la presente y demás guerras comunes, una Asamblea General compuesta de dos Ministros Plenipotenciarios por cada parte, los cuales srán de-

bidamente autorizados con los plenos poderes necesarios. El lugar y tiempo de la reunión, la forma y orden de las sesiones se expresan y arreglan en convenio separado de esta misma fecha.

"Artículo 12.—Las partes contratantes se obligan y comprometen especialmente en el caso de que en alguno de los lugares de su territorio se reuna la Asamblea General, a prestar a los Plenipotenciarios que la compongan, todos los auxilios que demandan la hospitalidad y el carácter sagrado e inviolable de sus personas.

"Artículo 13.—Los objetos principales de la Asamblea General de Ministros Plenipotenciarios de las Potencias confederadas son:

"Primero. Negociar y concluír entre las Potencias que representa, todos aquellos tratados, convenciones y demás actos que pongan sus relaciones recíprocas en un pie mutuamente agradable y satisfactorio.

"Segundo. Contribuir al mantenimiento de una paz y amistad inalterables entre las Potencias confederadas, sirviéndoles de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de los tratados y convenciones públicas que hayan concluído en la misma Asamblea, cuando sobre su inteligencia ocurra alguna duda, y de conciliador en sus disputas y diferencias.

"Tercero. Procurar la conciliación y mediación entre una o más de las potencias aliadas, o entre éstas con una o más potencias extrañas a la Confederación, que estén amenazadas de un rompimiento o empeñadas en guerra por quejas de injurias, daños graves u otras causas.

"Cuarto. Ajustar y concluír durante las guerras comunes de las partes contratantes con una o muchas potencias extrañas a la Confederación, todos aquellos tratados de alianza, concierto, subsidios y contingentes que aceleren su terminación.

"Artículo 14. Ninguna de las partes contratantes podrá celebrar tratados de alianza, o ligas perpetuas o temporales con ninguna potencia extraña a la presente Confederación sin consultar previamente a los demás aliados que la componen o la compusieren en adelante, y obtener para ello su consentimiento explícito, o la negativa para el caso de que habla el artículo siguiente:

"Artículo 15.—Cuando alguna de las partes contratantes juzgare conveniente formar alianzas perpetuas o temporales para especiales objetos y por causas especiales, la República necesitada de hacer estas alianzas las procurará primero con sus hermanas y aliadas; mas si éstas por cualquier causa negaren sus auxilios, o no pudieren prestarle los que necesita, quedará aquella en libertad de buscarlos donde le sea posible encontrarlos.

"Artículo 16.—Las partes contratantes se obligan y comprometen solamente a transigir amigablemente entre sí todas las diferencias que en el día existan o puedan existir entre algunas de ellas; y en caso de no terminarse (entre las potencias discordes), se llevará con preferencia a toda vía de hecho, para procurar su conciliación, al juicio de la Asamblea, cuya decisión no será obligatoria si dichas potencias no se hubiesen convenido explícitamente en que lo sea.

"Artículo 17.—Sean cuales fueren las causas de injurias, daños graves u otros motivos que alguna de las partes contratantes pueda

producir contra otra u otras ninguna de elllas podrá declararles la guerra, ni ordenar actos de represalias contra la República que se crea la ofensora, sin llevar antes su causa, apoyada en los documentos y comprobantes necesarios con una exposición circunstanciada del caso, a la decisión conciliatoria de la Asamblea General.

"Artículo 18.—En el caso de que una de las potencias confederadas juzgue conveniente declarar la guerra o romper las hostilidades contra una potencia extraña a la presente Confederación, deberá antes solicitar los buenos oficios, interposición y mediación de sus aliados, y éstos estarán obligados a emplearlos del modo más eficaz posible. Si esta interposición no bastare para evitar el rompimiento, la Confederación deberá declarar si abraza o no, la causa del confederado; y aunque no la abrace no podrá, bajo ningún pretexto o razón ligarse con el enemigo del confederado.

"Artículo 19—Cualquiera de las partes contratantes, que en con travención a lo estipulado en los tres artículos anteriores, rompiese las hostilidades contra otra, o que no cumpliese con las decisiones de la Asamblea en el caso de haberse sometido previamente a ellas, será excluída de la Confederación y no volverá a pertenecer a la liga, sin el voto unánime de las partes que la componen en favor de su readmisión.

"Artículo 20—En el caso de que alguna de las partes contratantes pida a la Asamblea su dictamen o consejo, sobre cualquier asunto o caso grave, deberá ésta darlo con toda la franqueza, interés y buena fe que exige la fraternidad.

"Artículo 21.—Las partes contratantes se obligan y comprometen solemnemente a sostener y defender la integridad de sus territorics respectivos, oponiéndose eficazmente a los establecimientos que se intenten hacer en ellos sin la correspondiente autorización y dependencia de los Gobiernos a quienes corresponde en dominio y propiedad, y a emplear al efecto en común sus fuerzas y recursos si fuere necesario.

"Artículo 22.—Las partes contratantes se garantizan la integridad de sus territorios, luégo que en virtud de las convenciones particulares y que celebraren entre sí, se hayan demarcado y fijado sus límites respectivos, cuya conservación se pondrá entonces bajo la protección de la Confederación.

"Artículo 23.—Los ciudadanos de cada una de las partes contratantes gozarán de los derechos y prerrogativas de los ciudadanos de la República en que residan, desde que manifestando su deseo de adquirir esta calidad ante las autoridades competentes, conforme a la Ley de cada una de las potencias aliadas, presten juramento de fidelidad a la Constitución del país que adoptan, y como tales ciudadanos podrán obtener todos los empleos y distinciones a que tienen derecho los demás ciudadanos, exceptuando siempre aquellos que las leyes fundamentales reservan a los naturales y sujetándose para la opción de los demás, al tiempo de residencia y requisitos que exijan las leyes particulares de cada potencia.

"Artículo 24—Si un ciudadano o ciudadanos de una República aliada prefiriesen permanecer en el territorio de otra, conservando siempre el carácter de ciudadano del país de su nacimiento o de su adop-

ción, dicho ciudadano o ciudadanos gozarán igualmente en cualquier territorio de las partes contratantes en que residan de todos los derechos y prerrogativas naturales del país en cuanto se refiera a la administración de justicia y a la protección correspondiente a sus personas, bienes y propiedades; y por consiguiente, no les será prohibido bajo pretexto alguno el ejercicio de su profesión u ocupación, ni el disponer entre vivos, o por última voluntad de sus bienes muebles o inmuebles, como mejor les parezca, sujetándose en todo caso a las cargas y leyes a que lo estuvieren los naturales del territorio en que se hallaren."

"Artículo 25.—Para que las partes contratantes reciban la posible compensación por los servicios que se prestan mutuamente en esta alianza, han convenido en que sus relaciones comerciales se arreglen en la próxima Asamblea, quedando vigentes entre tanto las que actualmente existen entre algunas de ellas en virtud de estipulaciones anteriores.

"Artículo 26.—Las potencias de la América, cuyos Plenipotenciarios no hubiesen concurrido a la celebración y firma del presente Tratado, podrán, no obstante lo estipulado en el artículo 14, incorporarse en la actual Confederación dentro de un año después de ratificado el presente Tratado y la convención de contingentes concluidos en esta fecha, sin exigir modificaciones ni variación alguna; pues en caso de desear y pretender alguna alteración, se sujetará ésta al voto y resolución de la Asamblea, que no accederá sino en el caso de que las modificaciones que se pretendan no alteren lo sustancial de las bases y objeto de este Tratado.

"Artículo 27.—Las partes contratantes se obligan y comprometen a cooperar a la completa abolición y extirpación del tráfico de esclavos de Africa, manteniendo sus actuales prohibiciones de semejante tráfico en toda su fuerza y vigor; y para lograr desde ahora tan saludable obra, convienen además en declarar, como declaran entre sí de la manera más solemne y positiva, a los traficantes de esclavos, con sus buques cargados de estos y procedentes de las Costas de Africa bajo el pabellón de las dichas partes contratantes, incursos en el crimen de piratería, bajo las condiciones que se especificarán después en una convención especial.

"Artículo 28.—Las Repúblicas de Colombia, Centro América, Perú y Estados Unidos Mejicanos, al identificar tan fuerte y poderosamente sus principios e intereses en paz y guerra, declaran formalmente que el presente Tratado de unión, liga y confederación perpetua no interrumpe ni interrumpirá de modo alguno el ejercicio de la soberanía de cada uno de ellos, con respecto a sus relaciones exteriores con las demás potencias extrañas a esta confederación, en cuanto no se opongan al tenor y letra de dicho Tratado.

"Artículo 29.—Si alguna de las partes variase esencialmente sus formas de Gobierno, quedará por el mismo hecho excluída de la confederación, y su Gobierno no será reconocido, ni ella readmitida en dicha confederación, sino por el voto unánime de todas las partes que la constituyen o constituyesen entonces.

"Artículo 30.—El presente Tratado será firme en todas sus partes y efectos mientras las potencias aliadas permanezcan empeñadas en la guerra actual u otra común, sin poder variar ninguno de sus artículos

y cláusulas sino de acuerdo con todas las dichas partes en la Asamblea

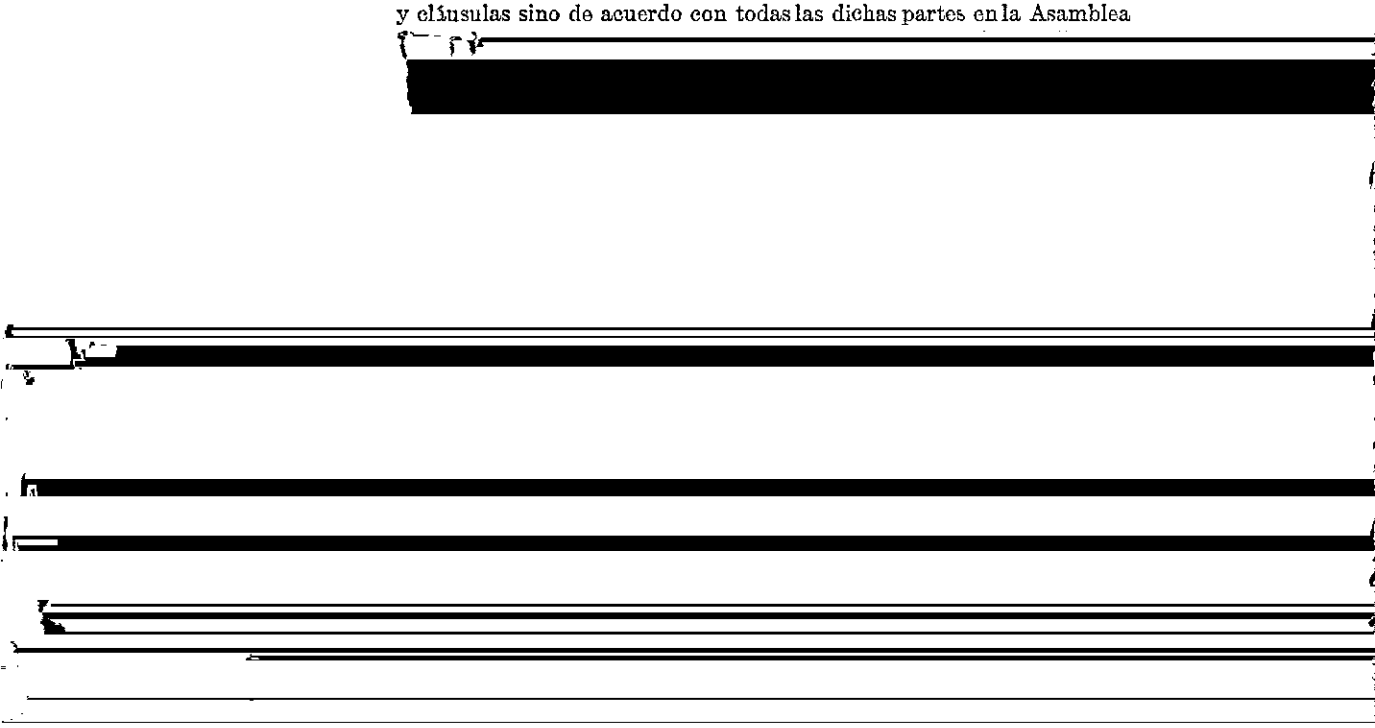

las demás juzguen a propósito a su cumplimiento; pero verificada que sea la paz, deberán las potencias aliadas reveer en la misma Asamblea

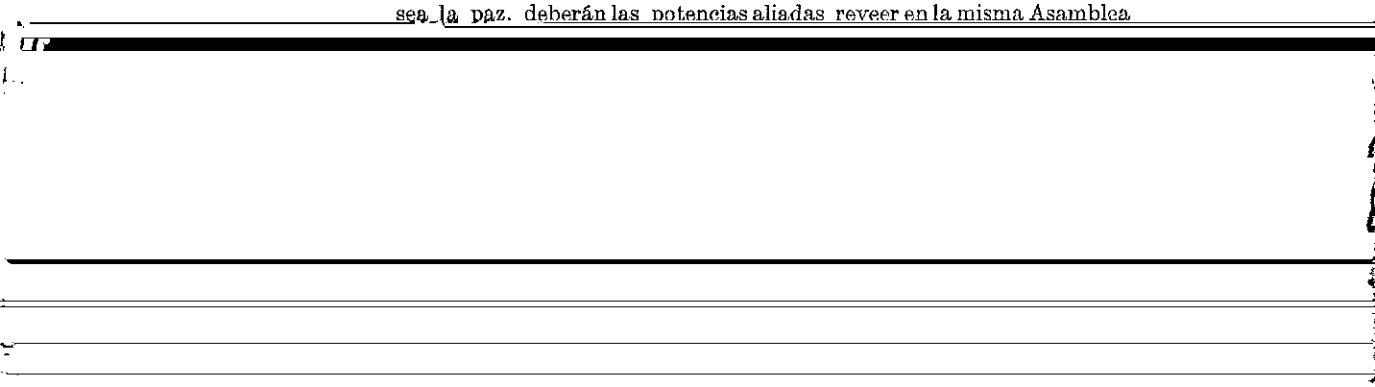

este Tratado, y hacer en él las reformas y modificaciones que por las circunstancias se pidan, y estimen como necesarias.

"Artículo 31.—El presente Tratado, de liga y confederación perpetua, será ratificado, y las ratificaciones serán canjeadas en la villa de Tacubaya, una legua distante de la ciudad de Méjico, dentro del término de ocho meses contados desde esta fecha, o antes si fuere posible."

. . . . . .

Conforme a las estipulaciones de los artículos 1°, 2° y 3° se hizo la declaración del objeto principal de la alianza, muy semejante, por cierto, a la estipulación del

el Tratado se anticipó en estas materias a establecer principios de derecho que más tarde vinieron a acoger las naciones civilizadas. La Historia diplomática así lo constata.

Tal como el interés común de la disciplina del ejército de tierra y agua imponía la necesidad de capturar a los tránsfugas y entregarlos a cualquiera de los confederados a que pertenecieran, asimismo era conveniente exluír del beneficio de la confederación a cualquiera de los aliados que cambiase su forma de gobierno republicano por otra, porque para aquella época era verdaderamente ostensible la campaña de las potencias europeas a fin de que las naciones incipientes adoptaran la forma monárquica. Esta fue la política de la Santa Alianza o una de sus manifestaciones que alcanzó a influir en algunos estados de la América, como Méjico; de esta tendencia se contagió San Martín; y buscando una forma transaccional al estado de cosas, el mismo Bolívar inspiró la Constitución de Bolivia en una mezcla de principios republicanos y monárquicos. Sin embargo, esta mezcla de principios fue hecha en consideración a las cualidades de la masa que iba a ser gobernada y que no estaba lo bastante capacitada para vivir la vida republicana con todas sus prerrogativas y libertades.

También fueron asentadas las bases de las futuras conferencias panamericanas al proveer la reunión periódica de la Asamblea. Estas conferencias igualmente se han caracterizado por el marcado anhelo de estrechar los vínculos entre las naciones de América, de alejar los procedimientos de la fuerza armada, de hacer comunes intereses morales y de sustituír los medios violentos por los que indican las reglas de justicia, como el arbitraje.

Bajo el título *Amenaza de Guerra* en el Pacto de la Sociedad de Naciones las partes se comprometen a defender la integridad de sus territorios, empleando al efecto en común sus fuerzas y recursos y quedando autorizada cualquiera de las potencias a obrar hostilmente contra el invasor, aun en territorio que no sea propio, es decir, las mismas estipulaciones contenidas en los artículos 8º y 21 del Tratado, con las naturales modificaciones. En éste se estipulaban la transacción amigable en las diferencias entre confederados, con la obligación de llevar para ante la Asamblea el caso cuestionado con preferencia a todo otro recurso; la obligación de no declarar la guerra sin llevar antes la causa, apoyada en los documentos necesarios, a la decisión conciliatoria de la misma Asamblea; y la sanción de quedar excluída de los beneficios de la Confederación la parte que no cumpliera las decisiones arbitrales, esto es, las mismas estipulaciones consignadas en los artículos 12 y 13 del consabido Pacto, con la diferencia de que en este último bajo la denominación de *sanciones* se establece que el desacato a los compromisos será considerado como un acto de guerra ejecutado por el renuente, los demás Estados se obligan a romper con él toda clase de relaciones comerciales y financieras y a formar fuerzas para hacer res-

diferencias, extendiéndose esta conciliación a los casos de guerra o amenaza de guerra entre confederados y extraños.

En el Artículo 23 del Pacto se encarga a los miembros de la Sociedad, bajo reserva y de conformidad con las convenciones internacionales, a asegurar y mantener condiciones de trabajo equitativas y humanas, lo mismo que el equitativo tratamiento de los indígenas; la inspección de los acuerdos sobre trata de blancas y de niños, del tráfico de opio y otras drogas hercicas; la inspección del comercio de armas con los países en que este ramo del comercio sea peligroso al interés común; y la adopción de medidas para prevenir y combatir las enfermedades. En las instrucciones dadas por el Gobierno de Colombia a sus delegados en el Congreso de Panamá, se determinó como uno de los objetos de dicho Congreso, la abolición y extirpación del tráfico de esclavos, lo cual no pudo ser materia de estipulaciones especiales porque tanto este objeto como lo relativo al comercio y a otras materias fue imposible tratarlos debidamente en la Dieta de Panamá. Con todo, si por aquél entonces quería el Gobierno de Colombia llevar la redención de la libertad a otros dominios españoles, como Cuba y Puerto Rico, dejando dichos dominios en libertad de regirse por sí mismos o de anexarse a otro estado, según lo creyera conveniente la Asamblea de Panamá, en interés de su misión protectora, estas medidas también se adelantaban una centuria, porque en el Pacto de la Sociedad de Naciones se estipula que el bienestar y desarrollo de las colonias forman una misión sagrada de civilización que para realizarla es necesario someterlas a la dirección o tutelaje de naciones adelantadas que asuman el carácter de mandatarios y ejerzan la representación en nombre de la Sociedad. Se consagra, pues, una forma de intervención constitutiva del protectorado diplomático o convencional, en interés de la solidaridad humana.

La acción protectora en el derecho moderno va más allá: las comunidades que pertenecían al Imperio Otomano, por estar avanzadas a un grado de desarrollo tal, su existencia como Naciones independientes se ha sometido a reconocimientos provisionales y sucesivos con la condición de que los consejos y ayuda de un mandatario dirijan su administración hasta el momento en que sean capaces de conducirse y gobernarse por sí mismas; y algunos territorios como el Suroeste Africano y ciertas islas del Pacífico Austral, a consecuencia de la débil densidad de su población, de su superficie restringida, de su alejamiento de los centros de civilización y de su contigüedad geográfica con el territorio del mandatario, quedan o han quedado administradas por las leyes de éste, como la mejor manera de conducirlas y de aliviar su situación de desigualdad natural.

Reconocida Colombia como una nación perfectamente constituída, con una posición geográfica envidiable para ensanchar su progreso en el futuro, mirando a los dos mares, siendo suya la garganta instmeña nada más natural que pensar en llevar sus armas victoriosas a las Islas Antillas para redimirlas del grillete español, con mayor razón si Bolívar estaba empeñado en la obra de libertar la América tal como lo había jurado y se proponía acabar su gigantesca empresa con el establecimiento de la confederación. La política de entonces, como ya se vió, ha venido a ser acogida por los estadistas y pensadores europeos en desarrollo de nuevos programas de civilización internacional, sin dejar de reconocer que el Gobierno de Estados Unidos, en desarrollo de la Doctrina Bolívar, más tarde llamada Doctrina Monroe, fue el primero en dar aplicación práctica a la política de intervención en las colonias españolas, torciendo la bondad de los principios hacia objetos egoístas, porque en los pueblos emancipados mediante su intervención ha creado verdaderos protectorados financieros y políticos, en que no solamente la soberaía interna ha quedado menguada sino que la transeunte no corresponde a la finalidad de la existencia de las nuevas entidades.

CAPITULO VII

CONVENIO SOBRE CONTINGENTES.—EL CONCIERTO SOBRE TROPA.—ACTOS APROBADOS DEFINITIVAMENTE EN EL CONGRESO DE PANAMA.—REUNION EN MEJICO Y SITUACION DE LAS REPUBLICAS HISPANO-AMERICANAS.—GESTIONES PARA EL CANJE DE RATIFICACIONES Y REANUDACION DE LAS CONFEDERENCIAS; CONDUCTA ANORMAL DEL GOBIERNO DE MEJICO.—CONFERENCIA SOBRE CLAURSURA DE TRABAJO.—EL IDEAL DEL LIBERTADOR ES IDEAL UNIVERSAL.

En la quinta conferencia se ocupó la Asamblea del estudio y discusión del interesante proyecto sobre contingentes, elaborado por todos los delegados conjuntamente en sesiones privadas. Al considerarse el artículo segundo, fue suspendida la discusión para entrar a ocuparse del estudio y aprobación del Concierto sobre tropas, organización, equipo y movilización de las mismas. Este concierto consta de 22 artículos y en el fondo trata de las siguientes materias:

A).—De la división del contingente de cada potencia y la forma como será distribuído;

B).—De la prestación de auxilios y de las sanciones contra el confederado culpable que no cumpla sus compromisos;

C).—De la formación de la marina de guerra en los dos mares y su división;

D).—Del objeto principal de la marina de defender los mares y costas de los aliados, buscar al enemigo y perseguirlo hasta el aniquilamiento completo de sus buques; y

E).—La manera de hacer los pagos y de establecer las mutuas compensaciones.

Después de aprobado el Concierto continuó la discusión del Convenio sobre contingentes; y como para la quinta conferencia ya el Rey de los Países Bajos había enviado con el carácter de comisionado al Coronel Werbel con el encargo especial de manifestar a los confederados sus votos por la felicidad de las nuevas Repúblicas y de explicar que el reconocimiento no lo había hecho por no romper su armonía con las naciones de Europa, la Asamblea manifestó no poderse entender con dicho comisionado, de manera oficial, por no estar acreditado debidamente, pero que en atención a sus prendas personales se le trataría todo lo que pudiera interesar a su patria con la mayor cordialidad. De manera, pues, que no solamente Inglaterra entre las naciones de Europa tenía interés en las deliberaciones del Congreso, sino también otros países que ya se aprestaban a enviar Cónsules generales, como lo acababa de hacer el Gobierno del Coronel Werbel.

El Convenio de contingentes es del siguiente tenor:

"..... .....

"Artículo primero.—Las Partes Contratantes se obligan y comprometen a levantar y mantener, en pie efectivo y completo de guerra, un ejército de sesenta mil hombres de infantería y caballería en esta proporción: la República de Colombia, quince mil doscientos cincuenta (15.250); la de Centro América, seis mil setecientos cincuenta (6.750); la del Perú, cinco mil doscientos cincuenta; (5.250); y los Estados Unidos Mejicanos, treinta y dos mil setecientos cincuenta (32.750). La décima parte de estos contingentes será de caballería.

"Artículo segundo.—Dichos sesenta mil hombres estarán organizados en Brigadas y Divisiones, armadas, equipadas y prontas en un todo a entrar en campaña y a obrar defensiva u ofensivamente, según el concierto establecido por separado entre las Partes Contratantes con el fin de que estas tropas tengan toda la movilidad de que son susceptibles, el cual será tan obligatorio como si se hubieren insertado palabra por palabra en la presente Convención.

"Artículo tercero.—Como el objeto de las partes contratantes al unirse en una confederación, es disminuir los sacrificios que cada una tendrá que hacer por sí sola en beneficio de la causa común y prestarse toda protección y ayuda, se ha convenido y conviene, además, que en caso de ser invadida una de las partes, deban las demás socorrerla, no solamente con las tropas de que se ha hablado arriba, sino también con un subsidio de doscientosmil pesos cada una, los cuales serán pagados puntualmente a la disposición del Gobierno del país invadido en la Tesorería del aliado que deba darlo fuera de los otros auxilios pecuniarios que las partes contratantes estén prontas a prestarse recíprocamente, y que estipularán después si fuere necesario en virtud de las circunstancias.

"Artículo cuarto.—Los contingentes se pondrán, llegado el caso de obrar en defensa de alguna de las partes contratantes, bajo la dirección y órdenes delGobierno que van a auxiliar; bien entendido que los cuerpos auxiliares han de conservar bajo sus Jefes naturales la organización, ordenanza y disciplina del país a que pertenecen.

"Artículo quinto.—Cualquiera de las Partes Contratantes que vaya en auxilio de otra, estará obligada durante la campaña a alimentar, pagar, vestir, reemplazar las bajas de sus contingentes respectivos, y hacer los gastos que cause su transporte; pero el auxiliado los tratará en punto a cuarteles, o alojamientos u hospitales, como a sus propias tropas, y les proveerá de las municiones de guerra que consuman y de las armas que necesiten en reemplazo de las que se inutilicen mientras duren las operaciones.

"Artículo sexto.—Los víveres que consuman las tropas auxiliares serán suministrados por el Gobierno respectivo. Si éstos no pudieren proporcionárselos, o creyesen más conveniente tomarlos del país que defienden, el Gobierno de dicho país estará obligado a facilitárselos al mismo precio, y de la misma calidad que los que dé a sus propias tropas, formando al intento los arreglos y convenios necesarios para cada campaña.

"Artículo séptimo.—Todos los gastos causados en las operaciones que se emprendan conforme a los artículos anteriores en defensa de algunas de las partes contratantes y subsidios de cualquiera especie que se les dén, serán abonados por la potencia que recibió el auxilio, dos años después de la presente guerra, por medio de un tratado definitivo de paz con España, previa su liquidación.

"Artículo octavo.—Para reemplazar las bajas de los contingentes con que cada una de las partes debe concurrir, será convenido en que pueda hacerse recluta voluntaria en el país donde se esté obrando; pero tales reclutas, siendo súbditos por nacimiento del Gobierno de dicho país, serán enteramente libres de seguir o nó las banderas en

que se han enganchado, al tiempo de retirarse las tropas auxiliares, debiendo en todo caso pagarse el alcance que hubiere en favor o en contra del Cuerpo.

"Artículo noveno.—En el caso que las partes contratantes crean conveniente tomar la ofensiva contra el enemigo común, fuera del territorio de los aliados, con los contingentes de tropas estipuladas en el artículo primero, se concertarán entre sí sobre los medios que hayan de emplear, el objeto de la empresa, Jefe que lo dirija, y la organización temporal o permanente que se dé al país que se ocupe, a fin de que haya unidad de acción en el servicio y se asegure el éxito.

"Artículo décimo.—Las partes Contratantes se obligan y comprometen, además, a tener y mantener una fuerza naval competente, sobre cuyo número, calidad, proporción, y destino se han convenido por separado, y para cuyo completo consignan desde luego la suma de siete millones setecientos mil pesos fuertes, distribuídos de la manera siguiente: a la República de Colombia dos millones doscientos cinco mil setecientos catorce pesos fuertes; a la de Centro América, novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos once pesos fuertes, y a los Estados Unidos Mejicanos, cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos fuertes.

"Artículo undécimo.—Las partes contratantes se obligan y comprometen igualmente a mantener sus respectivos buques en pie de guerra completamente armados, tripulados y provistos con las municiones de boca correspondientes, los cuales deberán renovarse de seis en seis meses, sin que para ello sea necesario distraer los buques del servicio en que se hallen empleados.

"Artículo duodécimo.—Los buques de la marina aliada llevarán el pabellón de la Nación a que pertenecen, y sus Oficiales, y tripulación serán juzgados y se gobernarán por las leyes y ordenanzas respectivas, entretanto que los aliados adoptan de acuerdo una ordenanza o reglas generales para que informen el servicio.

"Artículo décimotercio.—Una Comisión, compuesta de tres miembros nombrados uno por el Gobierno de la República de Colombia, otro por el de la República de Centro América y otro por el de los Estados Unidos Mejicanos, se encargará de la dirección y mando de la fuerza naval que debe establecerse en el mar Atlántico, con facultades de un Jefe Militar superior, o mayores si dichos gobiernos lo estimaren conveniente para realizar los grandes objetos en que se han convenido.

"Artículo décimocuarto.—Los miembros de la Comisión directiva de las fuerzas navales de la Confederación serán nombrados por los respectivos Gobiernos dentro de veinte días después de la ratificación de la presente Convención, y se reunirán a la mayor brevedad posible por la primera vez en la plaza de Cartagena, donde fijarán su residencia o la variación a cualquier otro lugar que esté bajo la jurisdicción de alguna de las tres potencias que los han constituído, según lo crean conveniente para el mayor éxito de las operaciones que emprendan y facilidad de comunicaciones con los Gobiernos de quienes dependen.

"Artículo décimoquinto.—A fin de que dicha Comisión directiva tenga toda la independencia y libertad necesaria para el mejor desem-

peño de sus funciones, se ha convenido y se conviene aquí expresa mente que cada uno de sus miembros goce todas las inmunidades y exenciones de un Agente Diplomático, sea cual fuere el lugar en que resida.

"Artículo décimosexto.—Las presas que haga la fuerza naval de la Confederación se distibuirán integramente entre los Oficiales, tropa y tripulación apre-hensores; la clasificación de presas, el Tribunal en que han de ser juzgadas, y el modo con que ha de hacerse la distribución, se arreglará por un convenio particular.

"Artículo décimoseptimo.—Los reparos que necesite la marina federal por averías de guerra o mar serán hehos indistintamente por cuenta de la misma Confederación, con un fondo que al efecto se distribuirá entre las partes contratantes, con proporción a sus respectivos contingentes, y se pondrá a disposición de la Comisión Directiva. Y para que dicha Comisión tenga desde luego algún fondo disponible con qué ocurrir a los primeros y más prontos reparos que se ofrezcan, se le entregará desde que se reuna, la suma de trescientos mil pesos, completándose como sigue: la República de Colombia, ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos fuertes; la República de Centro América, treinta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos fuertes, y los Estados Unidos Mejicanos, ciento sctenta y siete mil ciento cuarenta pesos fuertes.

"Artículo décimo-octavo.—Si alguna de las potencias contratantes tuviese además a su servicio otros buques armados, o los armase en adelante, que no pertenezcan a la marina confederada, y uno o más de ellos concurriese con uno o más de la dicha marina al apresamiento de enemigos, participarán de todas las ventajas como si perteneciesen a ella.

"Artículo décimonono.—Si al concluír la paz con España, cuya consecuencia es el objeto de esta convención, conviniesen las partes contratantes en disolver la marina aliada, se devolverán a cada una los mismos buques con que haya contribuído para su formación, según el convenio a que se ha referido el Artículo 10, o los que los hayan reemplazado, conforme a lo estipulado en el Artículo 17.

"Artículo vigésimo.—Para cubrir las costas de las partes contratantes en el mar Pacífico, se ha convnido y conviene en que la República peruana mantenga constantemente en ella, en el mismo pie de guerra que se ha dicho arriba, una escuadra, compuesta y dividida en dos cruceros, del modo que se ha establecido, por separado, y dicha escuadra será dirigida y sostenida por su Gobierno con entera independencia de la Comisión directiva.

"Artículo vigésimoprimero.—En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, se conviene, además, en que la República del Perú no sea comprendida ni en las prestaciones, ni en las ventajas que resulten a las potencias que concurren a la formación de las fuerzas navales del mar Atlántico por los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de esta Convención; bien entendido que si sucesos prósperos proporcionaren a las potencias que forman la marina del Atlántico el resarcimiento de los gastos hechos en ellos, entonces la República del Perú será reintegrada también después de aquélla, de los gastos que haya hecho en la del Pacífico, a la manera que si la República del

Perú se repusiere de los gastos erogados en la escuadra del Pacífico, el sobrante quedará para distribuírse entre las potencias aliadas en el Atlántico.

"Artículo vigésimosegundo.—Las potencias de América que acudieren al Tratado de unión, liga y confederación perpetua, de esta fecha, en los términos prescritos en el Artículo 25 del mismo, prestarán igualmente sus contingentes de tierra y mar en la misma proporción que las demás partes aliadas, y se acumularán a las ya designadas.

"Artículo vigésimotercero.—Las prestaciones y obligaciones a que se han comprometido las partes contratantes por la presente Convención de contingentes relativa a la guerra actual en que se hallan empeñadas contra el Rey de España, se entenderán aplicables a cualquiera otra guerra que acuerden sostener en común, si al determinarlas las partes se convinieren en ellas.

"Artículo vigésimocuarto.—La presente Convención será ratificada, y las ratificaciones serán canjeadas en la villa de Tacubaya, dentro del término de ocho meses, o antes, si fuere posible.

. . . . . .

. . . . . .

(1)

Las labores del Congreso de Panamá terminaron el 15 de julio y fueron aprobados el Tratado de Confederación y el Convenio sobre posteriores reuniones, la Convención de contingentes y el Concierte sobre ejército y marina. También fueron aprobados algunos actos de carácter secundario constitutivos especialmente de mandatos internacionales, como la resolución para recabar de los Gobiernos representados las autorizaciones necesarias para tratar en las conferencias de Tacubaya los otros objetos del programa que por falta de instrucciones no habían podido discutirse ni aprobarse; y la resolución tendiente a trabajar cada potencia, por si sola, en favor de la paz y en los términos determinados en el Tratado de Confederación como si tuviese el carácter de obligatorio. Así concluyeron las conferencias de la Asamblea de Panamá con el propósito de terminarlas en Tacubaya en cumplimiento de lo acordado y pactado.

En enero de 1827 se reunieron en Méjico los Plenipotenciarios de este país, los de Colombia y los de Centro América, lo mismo que los agentes de Estados Unidos y Países Bajos, señores Sergeant y Werbel, respectivamente, con el objeto de continuar las conferencias y en cumplimiento de lo expresamente estipulado en el Convenio sobre nuevo lugar de la reunión y posteriores sesiones. Ya porque los Gobiernos, excepción hecha del de Colombia, no estaban en condiciones de poder hacer el canje de las ratificaciones, lo cual hacía menos que inútil las nuevas confedrencias; ora porque volviera a alegarse la falta de instrucciones de los Plenipotenciarios para concluír las labores de Panamá, no fue posible formalizar la reunión en Tacubaya. Sin embargo parece que las causas anotadas no fueran las que principalmente lo impedían, pues para aquel año la soberanía inmanente y la tranquilidad interna de los países hispanoamericanos preocupaban preferentemente a sus respectivos Gobiernos.

Discutía Chile aún su forma de gobierno y no había podido consolidarse; las Provincias del Plata continuaban la reyerta con el vecino; el Perú entregado al desenfreno de las pasiones internas, contemporizaba, al propio tiempo, con los

---

(1) Pedro A. Zubieta, Congresos de Panamá y Tacubaya.

rezagos de la monarquía y sufría la influencia política de los planes de la Argentina o Buenos Aires; Bolivia afrontaba los conflictos de su precaria administración; inestable era la situadión de Centro América; Colombia entregada a las disenciones domésticas y a la nueva política de los caudillos; y Méjico atrevezando una zozobrante situación por la carencia de opinión pública en el Gobierno, en fin, desorganizadas las nuevas repúblicas no era posible pensar en su solidaridad internacional y mucho menos llevar a la práctica la Confederación de toda la América española. Con todo, semejante situación no justificaba en forma alguna la conducta del Gobierno Mejicano ante los requerimientos del delegado de Colombia, señor Gual, para retardar indefinidamente la invitación al canje de las ratificaciones.

Se había estipulado en el artículo 30 del Tratado de Confederación, lo mismo que en el artículo 24 del Convenio sobre contingentes, que el canje de las ratificaciones se celebraría en Tcaubaya dentro del término de ocho meses, o antes si fuere posible, desde la fecha de aquellos pactos, es decir, desde el 15 de julio de 1826. Múltiples fueron los inconvenientes con que en Méjico se tropezara para la aprobación del Tratado de Confederación: En primer lugar, habiendo presentado el Poder Ejecutivo dicho pacto a la consideración del Congreso, las respectivas comisiones parlamentarias no lo devolvieron con los correspondientes informes; y en segundo lugar, si bien es cierto los Plenipotenciarios mejicanos manifestaron al delegado colombiano que el Gobierno se allanaba a suministrar el local para sesionear, la falta de la aprobación del Tratado y la circunstancia de estar pendiente su ratificación, pusieron a este último en dificultades de tomar parte en las nuevas deliberaciones. Así lo manifestó perentoriamente el señor Gual, único delegado de Colombia en Méjico por aquel entonces, con la aclaración que hacía de que en ningún caso su actitud debiera interpretarse en el sentido de que Colombia había renunciado a su vivo interés de ver realizada la Gran Confederación Americana.

Como se insistiera en reunir la Asamblea en la villa de Tacubaya, lo cual era perfectamente anormal por falta de las ratificaciones de los pactos celebrados en Panamá, el Ministro de Colombia puso de manifiesto la carencia de fines prácticos de dicha reunión mientras los actos aprobados en Panamá no tuviesen el carácter de obligatorios. El mismo Ministro al oponerse a la anormal reunión de la Asamblea, ponía de manifiesto que las nuevas conferencias las consideraba, si hubiera de tomar parte en ellas, contrarias a sus deberes y perjudicial a la Confederación, pues que el giro peregrino y desusado que se le había dado al negocio justificaba su oposición o renuencia. En nota oficial fechada el 3 de agosto de 1827, se expresa así:

> "Mas teniendo en consideración el giro peregrino y desusado que ha dado a este negocio el Gobierno de Vuestras Excelencias, permitanme agregar aquí que hallo en mi conciencia que obrar de otra suerte sería no solamente contrario a mis deberes, sino perjudicial al establecimiento sólido y permanente de la Gran Confederación Americana, por la cual ha tomado y tomará siempre mi Gobierno el más vivo interés." (1)

La labor rectilínea, severa y ajustada a derecho del señor Gual movió al Gobierno a convocar al Congreso a sesiones extraordinarias para que se ocupara de la consideración y aprobación de los Tratados, y de algunos problemas de política interna. En esta ocasión, como antes, no fue posible que el Congreso les reconociera a los Tratados la prelación que les correspondía, y por este motivo no fue posible

---

(1) Zuhieta. Obra citada.

obtener su aprobación; mas como el Gobierno de Colombia ya había aprobado los referidos Tratados, cumpliendo religiosamente sus compromisos solemnes, el representante colombiano continuó agotando los medios para que el gobierno de Méjico invitase al canje de las ratificaciones e instase al Congreso a impartir la aprobación pendiente.

Ya para este tiempo no se avenían el Ejecutivo y el Congreso; la población entera afrontaba la amenaza de las turbas y guerrillas con que los revolucionarios mantenían en zozobra la vida de los mejicanos; la política anticonfederacionista, originaria de Buenos Aires, se intensificaba y al propio tiempo ganaba prosélitos en el Perú y Méjico; la labor de algunos extranjeros influyentes desafectos a la causa de la emancipación fomentaban la desunión para sacar partido a favor de sus negocios particulares y de sus gobiernos, pues el aislamiento de los Estados de América, que tanto había venido preccupando al Libertador, contribuía a alejar la esperanza de consumar la obra de la Confederación; y las calumnias que se levantaban contra Bolívar, atribuyéndole planes imperialistas con la creación de una autoridad soberana que vendría a ejercer el tutelaje de los pueblos americanos, eran la causa predominante y compleia que hacía mposible la realización, siquiera incompleta, del pensamiento internacional del Libertador Simón Bolívar.

Invitaron más tarde los delegados mejicanos a conferenciar en la Asamblea acerca de la intervención de esta entidad en la contienda intestina de las Provincias de Centro América, dándole de esta manera un nuevo giro al negocio y un objeto distinto. Como era natural, el delegado colombiano no podía aceptar esta nueva invitación, ya porque no habían sido removidos los obstáculos que le habían impedido tomar parte en las deliberaciones a que primeramente había sido invitado, ora porque se trataba de que la presunta Confederación interviniera en los asuntos privados de uno de los confederados, lo cual era perfectamente opuesto a los intereses de la soberanía inmanente y contrario a las estipulaciones de los Tratados suscritos en Panamá. El mismo delegado al contestar a la invitación que se le hacía pone de manifiesto que esta clase de intervención había hecho parte de la política internacional de su gobierno, pero que con motivo de las discusiones a que hubo de dar lugar, la había dejado desde el año de 1823.

A instancias reiteradas del señor Gual fue aprobado el Tratado de Confederación, con algunas modificaciones, por la Cámara baja; pero en el Senado no pasó lo mismo y fue devuelto al Ejecutivo. Mientras tranto la tranquilidad pública volvía a ser trastornada, las revueltas interiores se multiplicaban, y el Congreso se vió obligado a clausurar sus sesiones y el Gobierno hubo de abandonar los negocios externos para ocuparse exclusivamente de sus asuntos domésticos. En medio de este torbellino fueron anunciadas las cartas de retiro del señor Gual, quien, antes de restituírse a su patria invitó a los Plenipotenciarios residentes a una conferencia en Asamblea para declarar terminados los trabajos. Así se hizo, y la conferencia tuvo lugar el 9 de octubre de 1828.

Preocupado el Perú por el inminente rompimiento con Colombia que al fin y al cabo tomó los caracteres de una contienda armada que fue decidida con la victoria de las armas del ejército colombiano; desorganizado Centro América por la guerra sostenida entre sus partidos políticos; desavenidos el Brasil y la Argentina por causas ya conocidas; indolente Bolivia en la política internacional e interceptada por estados desafectos a la alianza; desorganizado el Gobierno de Chile y sometido a una serie de quebrantos interiores; y Méjico, que era en aquél entonces el centro de la política internacional, entregado a las represalias de los revolucionarios, a los suplicios y expatriaciones, era imposible, a parte de las otras causas ya anotadas, obtener la aprobación de los pactos de Panamá, menos fácil la celebración del canje de las ratificaciones y más difícil conseguir que los Estados anticonfederacio-

nistas adhirieran a dichos pactos, o que en alguna forma vincularan a ellos sus intereses y simpatías. Todos los Estados de América española estaban, pues, desunidos, los vínculos de fraternidad se rompían, los esfuerzos hechos en aras de sus intereses comunes eran perdidos, y el ideal del Libertador, de altruista y generoso, de humano y noble, era considerado como siniestro y egoista, y al mismo Libertador se le calumniaba atribuyéndole planes contrarios a la causa de la libertad por la cual había luchado tanto y entregado generosamente su fortuna, su bienestar, y más que todo, su vida misma. Así terminó la intensa labor internacional de Bolívar.

Indudablemente el ideal del Libertador fue prematuro, si bien profético, no para la América sino para el mundo entero. Su proyecto había sido pretendido en Europa por el Gobierno de Lisboa con fines análogos, especialmente con el de oponer una liga de naciones a los planes de la Santa Alianza, y para esta liga se contaba con Bolívar como "el más valioso apoyó", según el texto de las instrucciones de aquel Gobierno a su agente en Washington en 1822. Con este oportuno y valioso antecedente, que no podía ser desconocido por el Gobierno de Colombia, no se explica cómo solamente entre los países europeos fue invitado la Gran Bretaña, pues que del otro lado de los mares había más gobiernos enemigos de la intervención de la Santa Alianza y simpatizadores de las ligas que contra ella se formaran.

La Sociedad de Naciones no es una concepción nueva, ya Bolívar la había proclamado y fue él quien primero invitara a formarla en interés de principios sanos y justos, altruistas y jurídicos, que en el día de hoy ha reconocido el Derecho Internacional Público como necesidades de primer orden para el equilibrio no solamente de los Estados sino también de los Continentes. Tal vez Bolívar había aprendido en Grotius que los Estados deben anteponer los deberes de moral a los abusos que ponen en práctica en sus relaciones; tal vez al perfeccionar sus estudios en Europa comprendió que el equilibrio político de los Estados era igual a la alianza y que en tratándose de pueblos débiles dicha alianza debía tener los caracteres de una confederación, es decir, de un solo organismo sub-nacional para la defensa común y con una misma dirección; y tal vez anhelaba ver perfeccionado su ideal con la institución del Congreso de Panamá tal como la tuvieran los griegos en sus reuniones de Corinto cuando discutían sobre la paz y la guerra. Así lo expuso en su célebre documento llamado *Carta de Jamaica.*

El ideal de Bolívar es, pues, imperecedero, tiene manifestaciones prácticas en la política panamericana, se ha extendido a la política del Viejo Continente, ha sido acogido por pensadores y estadistas de alto relieve, y el orbe entero reconoce en Bolívar al precursor de la Sociedad de Naciones. Una de las manifestaciones más tangibles de la Doctrina Bolívar es la declaración que hizo el Presidente Monroe en su célebre mensaje y con motivo de las gestiones diplomáticas del Gobierno de Colombia cuando se buscaban los medios de llevar a la práctica el pensamiento internacional de Bolívar para consolidar la independencia de los pueblos de América, obtener los reconocimientos y obligar a la celebración de la paz. (1) Aquella declaración forma hoy entre los acuerdos internacionales de Europa.

Entre los fundadores de las nuevas repúblicas —dice Francisco José Urrutia— se destaca por la concepción clara y precisa que se forma de lo que los nuevos estados deben ser, si en su interno vivir, si en sus recíprocas relaciones, un egregio varón, Bolívar, él émulo de Washington, como Washington noble y como él magnánimo; Bolívar, el Libertador de cinco Repúblicas, el creador de Colombia, la

---

(1) Consideran algunos historiadores, como Carlos A. Villanueva, que la doctrina Monroe es contraria a la Doctrina Bolívar.

República por él soñada grande entre las grandes, la República cuya frente acarician dos Océanos, cuya planta lame con su caudal el Amazonas, cuya garganta ciñen, como collar espléndido de esmeraldas, los bosques vírgenes del Istmo; Bolívar que si en Boyacá es capitán incomparable, es en las sublimes cargas de Junín nuevo Aquiles, digno del canto épico del Homero Americano; Bolívar estadista al par que guerrero, previsor como valeroso, más grande en sus concepciones de gobierno, que en sus planes infalibles de militar; Bolívar, el peregrino de un ideal que, no alcanzado, produce en su alma nostalgias infinitas, delirios y tristezas tan grandes, que han entristecido un siglo de la edad de un Continente; Bolívar, el semidiós herido que en sus últimas palabras de moribundo nos deja un reproche final que no puede apa-

Panamá, 21 de Junio de 1926.

Señor

Presidente del Congreso Bolivariano.—Presente.

Señor:

Tengo el gusto de informar a Ud. que a la Comisión de la Sección Segunda se han presentado los siguientes trabajos:

I.—PROSPECTO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE PANAMA, por el señor Octavio Méndez Pereira.

II.—BASES PARA LA ORGANIZACION DE LA FUTURA UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE BOLIVAR, por el señor Gustavo Ríos Bridoux.

III.—COMPILACION BOLIVIANA, por el señor E. Posada.

IV.—LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA COMO CENTRO DE IDEALES PANAMERICANOS, por el doctor L. S. Rowe.

V.—THE GORGAS MEMORIAL, por el doctor Frankin Martin.

VI.—LA NECESIDAD DE BIBLIOGRAFIA COOPERATIVA, por el doctor James A. Robertson.

VII.—BASES CONSTITUTIVAS PARA LA FORMACION DEL INSTITUTO DE PROPAGANDA INTELECTUAL AMERICANA, por el señor Aquiles B. Oribe.

VIII.—PAN-AMERICA BIBLIOGRAFIC UNION, por Cleas Babcock.

Todos estos trabajos han sido leídos cuidadosamente por la Comisión y a todos ellos ha puesto las correspondientes conclusiones..

Presento a usted dichos trabajos y las proposiciones respectivas.

Señor Presidente,

EDUARDO POSADA,
Presidente de la Comisión.

TRABAJOS PRESENTADOS

LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE PANAMA

Por el Doctor OCTAVIO MENDEZ PEREIRA, delegado por Panamá y Presidente del Congreso.

ORIGEN

La idea de una Universidad Bolivariana en el Istmo fue sustentada en el Tercer Congreso Científico Panamericano reunido en Lima en Diciembre de 1924 por el suscrito, en una tesis titulada "La Universidad Americana y la Universidad Bolivariana de Panamá". Panamá por su misma posición en el centro del mundo, entre dos mares, que le traen a sus costas todos los productos de la naturaleza y de la industria, todas las ideas y todos los aires de renovación, todos los idiomas y todas las razas, todos los gérmenes de tolerancias y novedades, que como dijo Bolívar, el gran vidente, al pretender abrir el Istmo para el abrazo de los dos mares, "acaso sólo allí podrá fijarse algún día la capital de la tierra, como pretendió Constantino que fuese Bizancio la del antiguo hemisferio", Panamá es el lugar indicado para la Universidad Pan-Americana, donde se realicen y difundan los ideales del Libertador.

Hablando de este asunto, a su paso por el Istmo, el Presidente de la Delegación de los Estados Unidos, Doctor L. S. Rowe, manifestó a la "Estrella de Panamá": "Uno de los proyectos más importantes adoptados por el Congreso, fue el que presentó el Ministro de Instrucción Pública de Panamá, Doctor Octavio Méndez Pereira, y por el cual se dispone la creación de la Universidad Pan-Americana en la Capital Istmeña. Este proyecto fue aprobado por unanimidad y en la mente de todos los miembros del Congreso quedó grabada la idea de que Panamá es el lugar más apropiado para el establecimiento de una institución de esa naturaleza."

"La idea de una Universidad Bolivariana en Panamá —dijo en otra ocasión el mismo distinguido panamerinanista— es una idea que tiene que realizarse porque representa una de aquellas influencias que significan tan-

to para el porvenir del movimiento panamericano. Una Universidad panamericana establecida aquí, fomentará el acercamiento entre los pueblos de América."

FECHA INICIAL DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad Bolivariana debe ser inaugurada el 22 de Junio de 1926, en que se cumple el primer centenario del Congreso de Bolívar donde se echaron las bases del arbitraje internacional americano y surgió la idea de una liga todo el continente. El Gobierno de Panamá se propone conmemorar aquella magna fecha con un Congreso Panamericano para el cual ha hecho las invitaciones del caso.

CONSAGRACION

Ninguna consagración más elevada para América que la de Simón Bolívar; y ningún monumento más significativo y más dinámico para conmemorar el centenario del Congreso del Libertador que esta Universidad de América erigida en el mismo lugar, centro del mundo y llave del universo, donde él quiso que fuera el asiento de la primer conferencia panamericana.

ESPIRITU DE LA UNIVERSIDAD

Como en Panamá no existe ni la tradición de estudios universitarios clásicos, su Universidad, formada sobre una base moderna y sin influencias arcaicas y viciosas, tiene que nacer con un criterio liberal y amplio en que el aspecto de la cultura ha de predominar sobre el puramente profesional y el diploma ha de convertirse en testimonio de trabajo o de ejercicio social más bien que de conocimiento. "Concíbase —y esto sintetiza mejor mi idea— que la Universidad ofrezca cursos como una biblioteca ofrece libros, y que toque a cada candidato la tarea de trazarse su propio plan, de acuerdo con las circunstancias que rodean su vida y las perspectivas que a cada uno le ofrece el futuro."

FINES

El fin esencial de esta nueva Universidad tiene que ser desarrollar los ideales panamericanistas de paz y solidaridad, soñados por Bolívar. La modelación del alma americana, para darle mayor fuerza dinámica dentro un determinado orden de sentimientos y de ideas, es un ideal a que todos los habitantes del continente debemos tender como medida de conservación y de progreso. Sin perder de vista la colaboración obligada de las uni-

versidades en el adelanto universal de las ciencias, una verdadera universidad americana debe conceder mayor importancia a los problemas locales, sean educativos, económicos, legales o internacionales, que reclaman estudio serio y detenido para su solución. La Universidad Americana debe ser, ante todo, el vigía de nuestros pueblos y la celosa defensora de su porvenir. Unidos por el interés igual, por destinos y anhelos comunes, es natural que aspiremos a sentirnos unidos en una confraternidad de americanismo bien entendido; y corresponde a la Universidad —una universidad nueva— tomar a su cargo la terea educativa de la conciencia americana, la socialización del deber colectivo, la solidaridad en los principios que se proclaman como patrimonio de largas conquistas morales y espirituales. Le toca imponer al ciudadano de la patria grande, que esté por encima de las fronteras y las trabas regionales, crear intereses republicanos y colectivos, en una palabra, intervenir directamente, eficazmente, en la marcha del progreso y la civilización de América, que deben ser patrimonio y conquista universal e individual de nuestros pueblos. Le toca ser laboratorio de perfeccionamiento individual y social donde se plasmen tododas las ideologías, aspiraciones e ideales, crisol de nuestras nacionalidades, vínculo de unión entre los pueblos, fuente de dinamismo y acción y de iniciativas de amor y de tolerancia. Le toca inspirar como se debe al elemento sobre el cual gravita la responsabilidad directa del futuro y al cual corresponderá resolver, con clara visión del pasado y del porvenir, los problemas económico-sociales, políticos, religiosos e intelectuales de nuestros pueblos.

ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA

Estudios profesionales de medicina, derecho, comercio superior, agronomía, ingeniería, para lo cual el Istmo de Panamá tiene los mejores modelos, y cursos libres culturales de idiomas, historia, literatura, filosofía, matemática, periodismo, educación, etc., constituirían la Universidad Bolivariana. Cada país de América podría sostener y costear en ella, además, una cátedra para la compenetración y armonía continental, para la propaganda y el conocimiento americanistas.

LOS CURSOS LIBRES

Organizada en esta forma de cursos libres, la Universidad Bolivariana podrá instituír tantos cursos como demande el interés general o lo reclamen los sucesos de actualidad. Para estos cursos, la Universidad invitar a las personalidades más eminentes en cada ciencia o actividad y con la debida anticipación distribuirá en los diversos países de América el programa del curso respectivo, recibirá solicitudes para ingrerar en él, y, cuando llegue el momento, obtendrá para los asistentes facilidades de transporte y

les ofrecerá en Panamá, a precio de costo o gratis cuando ello sea posible, alojamiento durante el tiempo que dure el curso respectivo.

En conexión con el curso se podrán organizar excursiones instructivas al Canal, visitas a los hospitales y obras de sanidad, a las ruinas de Panamá viejo, al Archipielago de Las Perlas, etc., etc.

Los cursos especiales podrán instituírse también a solicitud de cualquie Gobierno o Universidad americana, siempre que éstos envíen por su cuenta el profesor respectivo, medio eficacísimo éste para la propaganda de una idea o para mejor conocimiento de cada país, pues en una tribuna o cátedra colocada en Panamá la voz resuena por todos los ámbitos del orbe, llevada en corriente contínua por los que pasan a través del Canal. Historia, cuestiones internacionales, exposiciones de productos industriales o artísticos, ningún lugar más adecuado que Panamá para la propaganda, por su carácter especial de Puente del Mundo.

FACULTADES

Además de los cursos especiales o libres la Universidad constará de algunas facultades, como la de medicina, con su anexo o auxiliar el instituto Gorgas de Medicina Tropical, la de Derecho y Ciencias Políticas, la de Comercio e idiomas, la de ingeniería, etc., que irán aumentando según los recursos y las necesidades.

La Escuela de Medicina, establecida entre los hospitales de Ancón (Zona del Canal) y de Santo Tomás (ciudad de Panamá) ofrecerá facilidades a los jóvenes panameños para obtener diploma de médicos y a los estudiantes de los demás países de América para hacer cursos de post-graduados sóbre medicina tropical, obras de sanidad y de higiene, y práctica de idiomas, para todo lo cual Panamá constituye un lugar excepcional.

La Escuela de Derecho y Ciencias Políticas dará facilidades a los estudiantes americanos para el estudio del derecho anglo-sajón y a los estudiantes de Estados Unidos para el conocimiento del Derecho latino. Un curso de Derecho Internacional en Panamá despertaría, desde luego, un interés extraordinario. Qué lugar podría ser más indicado para ello?.

Gran interés despertarían también los estudiantes de Comercio en un punto donde confluyen y chocan todos los intereses del mundo, todas las razas, los productos de todos los climas, todas las líneas de vapores, y donde podrían verse todas las ventajas y desventajas del comercio libre, del proteccionismo, de los almacenes de depósito y distribución, de los comisariatos, provisión de vapores, etc, etc. Conjuntamente con los estudios de Comercio los estudiantes de lengua española aprenderían y practicarían el inglés y los de este idioma tendrían la oportunidad de aprender el español. Panamá ofrece hoy la envidiable circunstancia de ser un país donde fraternizan norteamericanos y panameños sin choque ni repulsiones raciales.

Ofrece también la envidiable circunstancia, para el estudio de la Ingeniería, de tener en su tierra el Canal más grande del mundo con su admirable sistema de esclusas, sus enormes talleres de mecánica y sus arsenales de guerra; de contar con una red de caminos modernos, numerosos puentes y diques para la reparación y construcción de buques de todos los tamaños.

ADMINISTRACION

La Universidad Bolivariana en su conjunto y en lo administrativo estará dirigida por un Comité compuesto de un representante de cada uno de los países, entidades y personas contribuyentes, presidido por el Secretario de Instrucción Pública de Panamá. Serán Presidentes honorarios del Comité y de la Facultad o Sección respectiva, con derecho a voz y voto en las decisiones del Comité, los filántropos que hayan contribuido con alguna donación apreciable en favor de la Universidad.

DONACIONES

Estas podrán hacerse en forma de suscripción o contribución, costeando un edificio de la Universidad o instituyendo una dotación especial. Con la dotación, si ésta produce una renta anual suficiente, podrá cada año contratarse una eminencia mundial para un curso durante la estación más adecuada, en la forma que más arriba se ha indicado.

La Universidad será construída y sostenida en lo general por el Gobierno de Panamá y con las donaciones de los Gobiernos, particulares y estudiantes universitarios de América. Estos últimos, si contribuyen para tal objeto y una sola vez con 25 o 50 centavos cada uno, podrían aportar a la obra una suma no menor de un millón de dólares.

ORGANIZACION DE LOS ESTUDIOS

La Universidad será organizada y dirigida en lo docente, sujeto siempre a la aprobación del Comité directivo, por los Presidentes de las diversas facultades y los jefes de cursos.

DESARROLLO DE LA INSTITUCION

Naturalmente, una Universidad no se improvisa y la nuestra tendrá que ir desarrollándose a medida que los recursos lo permitan. Los comienzos serán humildes, pero si se reducen a la Escuela de Medicina con el Instituto Gorgas ya en vías de realización y a algunos cursos libres, todo lo

demás vendría después por añadidura. El progreso de Panamá es incontenible y por su posición llegará a ser la Capital del Mundo como es ya el Puente de las Naciones y la Llave del Continente Americano.

AUXILIARES DE LA UNIVERSIDAD

Un Instituto de Medicina Tropical como el que se proyecta fundar en memoria de Gorgas, con laboratorios bien montados para la experimentación y fabricación de sueros, vacunas y antitoxinas, *un centro editor internacional para la propaganda americanista y la difusión continental de la cultura, para la castellanización de la cultura extranjera por medio de la traducción de las obras más importantes del saber universal y también para dar a conocer a los pueblos de habla inglesa todo lo que la cultura castellana puede mostrar con orgullo;* una oficina que centralice el canje de publicaciones entre los pueblos de una misma lengua entre sí y con los de habla diferente y mantenga una publicación bibliográfica completa del Continente, todo esto sería el complemento indispensable de la Universidad Bolivariana en el futuro.

SIGNIFICADO Y SIMBOLISMO DE LA UNIVERSIDAD

A la entrada misma del Canal que el genio de dos razas abrió en las entrañas de un país altruísta, sacrificado *Pro Mundi Beneficio*, la Universidad Bolivariana será como el faro supremo de América, a cuya luz todos los pueblos del Continente se sentirán hermanos y todos los hombres de la tierra comprenderán la virtud del amor, de la paz, del trabajo y de la solidaridad. Sueño inmenso de Bolívar el visionario sublime, y justificación la más completa de la Independencia de Panamá en 1903!

La Comisión ha estudiado debidamente el Prospecto para la Universidad Bolivariana de Panamá, de que es autor el seños Dr. Octavio Méndez Pereira, y recomienda al Congreso como muy adecuadas las bases propuestas por el Delegado de Panamá.

EDUARDO POSADA.—ALFONSO ROBLEDO.—GUILLERMO ANDREVE.—M. S. SÁNCHEZ.—NICOLÁS VICTORIA J.—G. RÍOS BRIDOUX.—ALFREDO TREJO CASTILLO.—J. ZETEK.

THE BOLIVARIAN UNIVERSITY OF PANAMA

By OCTAVIO MENDEZ PEREIRA, delegate from Panama and President to Bolivarian Congress.

ORIGIN

The idea of a Bolivarian University in the Isthmus was first presented to the Third Pan-american Scientific Congress held in Lima in December 1924 by the undersigned who supported it with these words: "Panama, which sprung up with extraordinary vitality, and which constitutes a Nation with an original life of her own; whose importance comes from her position in the center of the world between two oceans that bring to her coasts all the products of nature and industry, all ideas and all modern influences, all languages and all races, all the germs of tolerance and all new things; Panama, which manifests already all the characteristies of a future center of high and refined culture and is now the melting pot of the two leading races and languages of the continent; Panama, of which Bolivar, the great seer, said when he aimed at the opening of the isthmus for the union of the two oceans, "Perhaps there alone shall it be possible some day to establish the capital of the world, just as Constantine pretended that Byzantium should be the capital of the old hemisphere", Panama will be the most appropriate place for the Panamerican University where the ideals of the Liberator may be realized and disseminated.

Speaking on this subject as he went across the Isthmus, the President of the United States' Delegation Dr. L. S. Rowe, made the following statement to the "Star and Herald": "One of the most important projects adopted by the Congress was the one presented by the Minister of Public Instruction of Panama, Dr. Octavio Méndez Pereira, providing for the creation of a Panamerican University in the Isthmian Capital. This project was unanimously approved and the idea was impressed upon the mind of all members of the Congress that Panama is the most adequate place for the establishment of an institution of such a character".

"The idea of a Bolivarian University in Panama", said the same distinguished Panamericanist on another occasion, "is bound to be carried out because it represents one of those influences that mean so much for the future of the Panamerican movement. A Panamerican University established here will promote in a remarkable manner the drawing together of the peoples of America".

INITIAL DATE OF THE UNIVERSITY

"The Bolivarian University will be dedicated the 22nd of June 1926, date of the first Centenary of the Congress convened by Bolivar where the

bases of international arbitration were laid and where the idea of a continental league arose. The Government of Panama intends to commemorate the great event with a Panamerican Congress to which invitations have already been sent out.

DEDICATION

There can be no higher dedication for America than that to the memory of Simon Bolivar, and there is conceivable no more significant and dynamic monument to commemorate the Centenay of the Liberator's Congress than this Universuty of America erected on the same place, that center of the world and key to the Universe, where it was his desire to have the seat of the first Panamerican Congress.

SPIRIT OF THE UNIVERSITY

Since in Panama there does not exist even a tradition of classical universitarian studies, its university, established on a modern basis, free from vicious and archaic influences, must come to life with a liberal and broadminded criterion in which the cultural aspect must prevail over the merely professional one, and in which the diploma shall mean a testimonial of work or social exercise rather than a testimonial of knowledge. "It must be conceived —and this will convery my idea better— that the University shall offer courses as a library offers books" and that to each student will correspond the task of tracing his own plan in accordance withthe circumstances surrounding his life and the possibilities that the future has in store for him.

PURPOSES

The essential purpose of this new University must necesarily be to develop the Panamericanist ideals of peace and solidarity dreamt of by Bolivar. The formation of the American conscience in order to infuse into it greater dynamic force within a certain sphere of sentiments and ideas is an ideal which all the inhabitants of the Continent should try to attain as a measure of selfpreservation and progress. Without losing sight of thenecessary cooperation of universities in the universal advancement of science a true American university must attach great importance to local problems whether educative, economic, legal or international, the solution of which requires serious and lengthy study. The American University must be before all the sentinel of our people and the zealous defender of their future. United by equal interests and by common destinies and aspirations it is natural that we should tend to feel ourselves united by a confraternity

of well —meaning americanism and upon the University —a new university— must devolve the task of educating the American conscience, of socialising collective duties, of solidifying those principles which are proclaimed as the patrimony of moral and spiritual hardfougt conquests. It will be its task to create the citizens of the greater motherland who will feel above frontiers and regional hindrances, to create republican and collective interests, in short, to influence directly and efficiently the onward march of American progress and civilization that must be the universal and individual patrimony and conquest of our people. It must be a laboratory of social and individual improvement where all thoughts, aspirations and ideals may be formed and it must be the melting pot of our national entities, a bond of union among our people and a source of action and initiative, of love and tolerance. It must be an inspiration for those who have the responsibility of the future, and who, with a clear vision of the past and the future, must solve the economic, social, political, religious, and intelectual problems of our people.

STUDIES OF THE BOLIVARIAN UNIVERSITY

The Bolivarian University will offer professional courses in medicine, law, commerce, agronomy, engineering —of which the greatest feats are found in the Isthmus of Panama— and free cultural courses in languages, history, literature, philosophy, journalism, education, etc. Each American country may, furthermore, support a special course for the universal advancement of science and for the better harmony and good understanding of the Continent and for the diffusion and propaganda of Panamerican ideals.

FREE COURSES

Organized on the basis of free courses, the Bolivarian University will be able to establish as many of them as general interest may demand or the events of the day suggest. For these courses the Unisersity will invite the most eminent personalities in each science or activity and with due anticipation will distribute through out the different countries of America the programs of the respective course; will receive applications for entering the courses and, when the occasion arises, will obtain for those attending them the necessary transportation facilities and will offer them lodging in Panama at a nominal cost or even free if possible.

In connection with the course there will be organized excursions to the Canal, visits to hospitals and sanitation works, to the ruins of Old Panama, to the Pearl Islands, etc.

Special courses may also be instituted at the request of any American Government or University provided that said Government will pay the respective professors. The sending of professors to Panama will be a most efficacious means for the diffusion of ideas or the better knowledge of each country, inasmuch as a man talking from the Isthmus will send his voice to every part of the earth by means of the continuous current of those who pass through the Canal.

In the field of history, international questions, exhibition of industrial or artistic products, no place is more adequate than Panama for such world advertising, being as it is the bridge of the world.

FACULTIES

Besides the special or free courses the University will have some Faculties, such as the Faculty of Medicine, with its annex or auxiliary, the Gorgas Institute of Tropical Medicine, the Faculty of Law and Political Science, the Faculty of Commerce and Languages, the Faculty of Engineering, etc., which will gradually increase in number as resources and necessities may require.

The School of Medicine, situated between the Santo Tomas Hospital in the city of Panama and the Ancon Hospital in the Canal Zone, will offer opportunity to Panamanian students to obtain the diploma of Doctor of Medicine and to students from other countries of America to take post graduate courses in tropical medicine, sanitation and hygiene. Furhthermore, they would have the opportunity of practicing either Spanish or English, in which languages Panama affords exceptionaladvantages.

The School of Law and Political Science will afford opportunities to Latin American students to study the Anglo-Saxon law and to students from the United States for the study of Latin Law. A course in International Law in Panama would certainly awaken exceptional interest. No place is better fitted for it than Panama.

Commercial studies would also awaken great interest in a place which is the crossroad of all the interests of the world, all races, the products of all climates, all steamship lines, and where there may be seen the advantages and disadvantages of free trade, of the protective system, of bonded warehouses and free ports system, of commisaries, provisioning of ships, etc., etc.

In connection with the studies of commerce, Spanish-speaking students will learn and practice English, and English-speaking students will have an opportunity to learn Spanish. Panama shows today the pleasing spectacle of a country where North American and Panamanians fraternize without any racial frictions or conflicts.

It evidences also the enviable position for the study of engineering having in its territory the greatest Canal in the world with its wonderful system of locks, its enormous machine shops and its arsenals of war; of possessing a network of modern roads, numerous bridges and dry docks for the reparation and construction of ships of all sizes.

ADMINISTRATION

The Bolivarian University in its entirety and in its administration will be managed by a Committee composed of a representative of each of the countries, entities and persons contributing to its maintenance, presided over by the Secretary of Public Education of Panama. The philanthropists who may have given an important contribution to the University will be honorary Presidents of the Committee and of the Faculty or respective division, having the right to vote in the decisions of the Committee.

DONATIONS

Donations can be made in the form of subscriptions, construction of a building for the University, or special endowments. If the endowment produces an annual income sufficient for the purpose, it will be posible every year to make a contract with a prominent personage for a course of lectures durnig the most adequate season, in the manner which has been set forth above.

The University will be constructed and maintained in general by the Government of Panama and with the donations of the Governments, individuals and university students of America. These last, if they contribute for such a purpose and at one time with only 25 or 50 cents each will be able to contribute to the work a sum of not less than one million dollars.

ORGANIZATION OF STUDIES

The Presidents of the various faculties and the Heads of courses will be in charge of the organization and technical administration of the University, subject always to the approbation of the Governing Board.

DEVELOPMENT OF THE INSTITUTION

Naturally a University cannot be improvised and ours will have to progress little by little in the measure that its resources permit it to. The beginning will be modest but if the organization is confined to the School of Medicine with the Gorgas Institute already in process of realization and

to some free courses, all the rest will come later by addition. The progress of Panama is a progress that cannot be stopped, and by virtue of its position some day it will be the Capital of the World as it is now the Bridge of Nations and the Key to the American Continent.

AUXILIARIES OF THE UNIVERSITY

An Institute of Tropical Medicine similar to the one which it is proposed to found in memory of General Gorgas, with laboratories well equipped for experimentation and production of serum, vaccines and antitoxines; an international center for publications of American propaganda, and for the continental dissemination of culture, for Castilianization of foreing culture by means of the translation of the most important works of universal knowledge and also to acquaint English-speaking people with all that Castilian culture can display with pride; an office which will centralized the exchange of publications between peoples speaking the same language, and between those who speak different languages and maintain a complete bibliographical publication of the Continent, all of which would be the indispensable complement of the Bolivarian University in the future.

SIGNITICATION AND SYMBOLISM OF THE UNIVERSITY

At the very entrance of the Canal which the genius of two races opened through the heart of an altruistic country sacrificed *Pro Mundi Beneficio*, the Bolivarian University will be like the supreme beacon light of the Continent, in whose rays all the peoples of the Continent will be brothers and all the men in the world will comprenhend the virtue of love, of peace of work and of solidarity. Stupendous dream of Bolivar, sublime visionary; the most complete justification of the Independence of Panama in 1903!

BASES PARA LA ORGANIZACION DE LA FUTURA UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE BOLIVAR

Por el doctor GUSTAVO RIOS BRIDOUX, delegado de Bolivia.

El Congreso Panamericano Bolivariano respondiendo a la necesidad de crear una Universidad Pan Americana Bolivariana en la ciudad de Panamá, presenta las siguientes bases de organización:

La idea de fundar una Universidad Pan Americana Bolivariana tra-

duce la ansiedad de constituír una cultura propia de los países americanos sobre bases científicas modernas.

Sería una Universidad de los pueblos americanos sobre el espíritu de tradición de nuestras Universidades existentes pero además como centro libre de labor científica, intensa, arraigada profundamente.

La nueva universidad realizaría la alta tarea de investigación científica con funciones propias empleando los procedimientos de la cultura realista contando, con laboratorios y material para dicha investigación y para trasmitir la ciencia; una Universidad vivero de intelectuales americanos lanzando destellos de luz científica y filosófica dentro de los más amplios conceptos una Universidad que vigorice los lazos de cordialidad e ideales de desinterés entre los países americanos.

Todo ellos supone el agrupamiento en su seno de hombres de gran prestigio, de renombre y autoridad, un plan general y orientación a la manera de las grandes universidades alemanas y francesas con un profesorado capaz de imprimir un sello característico a la ciencia americana y comprendiendo la mayor amplitud de criterio y sin restricción de clases.

Su organización establecería un cuadro de catedráticos sud-americanos, españoles y norteamericanos, solicitados temporalmente en las cátedras de la Universidad para dictar cursos en ramas de la ciencia en las que tuvieren autoridad reconocida y que constituyeran su especialidad; el intercambio asimismo de profesores de otras Universidades extranjeras.

La base fundamental sería instituirla con el carácter científico dentro del concepto moderno de la libertad y de la tolerancia proclamando igualmente la comunidad científica internacional.

La selección del profesorado se realizaría bajo condiciones de reconocida y comprobada idoneidad sin consideración de favor ni ninguna influencia sectaria, atendiendo simplemente al ideal de una labor de investigación libre y amplia.

Un acuerdo internacional garantizaría la acertada selección del profesorado.

La universidad perseguiría como fin primordial el porvenir intelectual y social de los pueblos americanos especialmente por la formación de la juventud en el cultivo de las relaciones de todo orden con estadistas, científicos, hombres de letras y hombres de negocios de relieve sobresaliente.

La Universidad Panamericana Bolivariana informaría una orientación peculiar en el estudio del origen, condiciones económicas y políticas y en el impulso del desarrollo y progreso de los países americanos con fines netamente continentales.

Su influencia no se limitaría a los estudios superiores y se extendería a la reforma de las escuelas elementales y secundarias persiguiendo una ati-

nada preparación del magisterio en las escuelas normales, vigorizando el espíritu americanista por la enseñanza de la lengua española, y de la historia de la civilización de los pueblos americanos; favoreciendo el ingreso de los estudiantes en las escuelas normales de Norte América y Europa. Procuraría el intercambio de revistas y publicaciones científicas.

Se fundaría una Oficina de la Universidad como centro de relación intelectual mundial por la información que pusiera en contacto a los miembros de las Facultades Universitarias procurando todos los datos y detalles sobre el desarrollo de los trabajos científicos, organización y procedimientos de cultura.

Esa amplitud de medios y de criterio tendería a establecer la unidad continental sin descuidar la compenetración en los métodos de la cultura europea para la realización de la justicia y el progreso del mundo.

Un Comité Ejecutivo de la Universidad, se encargaría de buscar los medios de impulsar la difusión de la lengua española en los países de lenguas extrañas; de afirmar las relaciones con sus Universidades y conseguir condiciones ventajosas pra la admisión de los estudiantes en las mismas.

Los medios económicos para el sostenimiento de la universidad serían constituídos:

1°.—Por asignaciones especiales provenientes de los gobiernos americanos, en cuotas que serían fijadas por un acuerdo entre dichos países.

2°.—Las sumas de derechos académicos;

3°.—Las subvenciones, legados y donaciones;

4°.—El producto de las publicaciones universitarias.

El Sexto Congreso Panamericano Bolivariano reunido con ocasión del Centenario de su fundación expresa el siguiente deseo:

Como preparación al desarrollo de la Universidad Panamericana Bolivariana recomienda la necesidad de unificar las tendencias de reforma escolar en las naciones de habla española de la América mediante una legislación que asegure a los ciudadanos la cultura indispensable para realizar las tendencias del americanismo continental dentro de los fines de la raza y objetivos peculiares de su progreso.

Que se conceda preferente atención en las escuelas al estudio de la geografía industrial como una rama preferente de la geografía general encaminada a la propaganda y difusión de datos referentes a las riquezas naturales y al progreso evolutivo de los países americanos, como medio para crear vínculos económicos y comerciales afirmando así también la buena inteligencia con los demás países.

El Congreso expresa su deseo de que se constituya lo más pronto posible la Universidad Panamericana Bolivariana con sus organismos de pro-

paganda, de relación e intercambio con todas las naciones civilizadas por intermedio de la expresada Universidad propendiendo a la investigación y difusión científica así como a la realización de la paz universal por el acercamiento cultural.

El Congreso Panamericano Bolivariano indica la utilidad de preparar los resultados de la Universidad Panamericana Bolivariana del provenir por la atención esmerada en la enseñanza de la historia de la cultura de la economía y del derecho público de las naciones americanas excluyendo de las elecciones los episodios de guerras pasadas o conflictos internacionales que podrían avivar el espíritu de la discordia entre las naciones hermanas del mismo Continente.

En tanto que no esté constituída íntegramente la Universidad, el Congreso acuerda:

a).—El establecimiento de la "Asociación Americana Profomento de la Universidad Panamericana Bolivariana" organismo destinado a representar a las naciones del Congreso bajo la norma estricta de los deseos expresados.

La Comisión encargada del estudio de las bases para la fundación de la Universidad Panamericana Bolivariana, encuentra acertadas las prensentadas por el delegado de Bolivia señor Gustavo Ríos Bridoux y opina porque sean aprobadas sus conclusiones en los términos de su redacción, salvo mejor parecer del Honorable Congreso.

EDUARDO POSADA.—M. S. SÁNCHEZ.—NICOLÁS VICTORIA J.

COMPILACION BOLIVARIANA

Por el doctor EDUARDO POSADA, delegado de Colombia

A raíz de Ayacucho, en 1826, cuando aún vivía el Libertador, tres próceres de distinción altísima, los señores Cristóbal Mendoza, Francisco J. Yáñez y Antonio L. Guzmán, emprendieron la tarea de coleccionar e imprimir todos los documentos relativos al epónimo caraqueño.

Y la obra se hizo en veintidós tomos, el último de los cuales apareció en 1830. Bien meritoria fue tal empresa, y con ella se dió material espléndido, no sólo a los biógrafos de Bolívar, sino a todos los que laboran monografías, crónicas lugareñas o historias generales sobre la grandiosa epopeya.

Hecho ese libro cuando aún envolvía al continente la densa humareda de veinte años de combates, y que posibles no eran aún las faenas de recopilación, arreglo y publicidad, que necesitan ambiente plácido y oficiales estímulos, quedaron dichos volúmenes apenas como hermosa base para un posterior monumento a la memoria del singular caudillo.

Otro adalid de la titánica contienda, ungido además con el óleo sagrado, José Félix Blanco, emprendió la tarea de reforma y complemento de la mencionada obra. Con inteligencia y tesón recogió por dondequiera y sin cesar, proclamas y epístolas, discursos y boletines, actas y convenciones; todo cuanto atestiguara el ingente drama de la gran Colombia.

En 1855 concedió el gobernador de la provincia de Caracas privilegio al señor Blanco para la publicación de la obra *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia por su orden cronológico y con adiciones y notas que la ilustran.* Pero él no pudo imprimir su colección por falta de recursos, pues aunque el congreso venezolano de este año asignó quince mil pesos para auxilio de ella, nunca llegó a recibirlos.

En 1864 le dirigió él una simpática carta al señor Ramón Azpurúa, en la cual le confía sus papeles para que él dé cima a la empresa. Después de reconocerle modestamente a éste la iniciativa de tan magna labor, le dice: "Debilitado como estoy, retirado de la escena pública y dedicado exclusivamente al ministerio sacerdotal, ninguno otro que usted es el llamado a procurar su complemento por medio de su impresión. Al efecto autorizo a usted por esta carta para que haga uso del privilegio que me está concedido para dicha obra."

El señor Azpurúa, que tampoco pudo editar la inmensa compilación, por su propio esfuerzo, la ofreció al gobierno venezolano en 1875. Guzmán Blanco, en elocuente decreto, aceptó el dón, y ordenó se procediese a imprimir la obra por cuenta del tesoro nacional.

El primer volumen apareció en ese mismo año, y siguieron luégo otros trece, de los cuales el último vio la luz pública en 1877. Dos años no más para tan extensa y suntuosa fábrica. Y a ella hemos ido todos los sedientos de estudios históricos como preciosísma e inagotable fuente de belleza y de verdad.

Después de esa segunda edición cuántos manuscritos desconocidos se han exhumado en los archivos y bibliotecas concernientes a la vida del héroe; cuánto libro se ha redactado sobre sus gloriosas campañas; cuántas reliquias de su paso por el mundo se han descubierto en el santuario de los hogares, en las ventas de los chamarilleros o en los palacios y oficinas públicas.

La colección de O'Leary con sus veintisiete tomos de correspondencia y documentos, sus dos de narración, sus tres de epistolarios y el reciente de apéndice, ha venido a enriquecer ese acervo. Esto para no entrar a mencionar la multitud de libros, folletos, periódicos y hojas volantes que a fines

del siglo pasado y en el cuarto que va de éste, han salido a la luz pública con episodios y detalles de aquella mirífica existencia.

La obra de Blanco y Azpurúa, lujosamente presentada y tan útil y tan amena, tiene algunos descuidos de arreglo y frecuentes yerros tipográficos. Aparece además con varias deficiencias de orden y método; y se incluyeron ahí piezas que son extrañas a la vida de Bolívar, bien que muy importantes a la historia de América.

Se acerca el centenario de la muerte del Libertador; cuatro años apenas nos separan de ese lúgubre fasto, y tiempo es de pensar en los homenajes que habrán de tributarse en tal fecha sobre sus cenizas venerandas. ¿No sería un elegante número del programa la nueva recopilación, lo más minuciosa y completa posible, de todo cuanto se refiera o toque con el nombre del padre de cinco naciones americanas? Es esa la idea que nos lanzamos a proponer a la Sociedad Bolivariana.

Las medallas se pierden; las inscripciones lapidarias se borran con el paso de los siglos; los arcos y columnas tórnanse en ruinas con los cataclismos de la naturaleza o con la cólera de los hombres; las efigies son a veces derribadas y refundidas en los crisoles del odio o de la indiferencia, o van en pedazos a los museos.

El homenaje que se elabora en los talleres de Gutemberg tiene un sello de inmortalidad superior al mármol, a la piedra y al bronce. Un solo ejemplar que se salve, como ha pasado con vetustos pergaminos y con raros incunables, reimpreso es, y la humanidad no pierde el tesoro guardado entre sus amarillentas hojas.

Aun los escritos adversos serán incluídos en esta apoteosis. Ellos suelen tener importancia histórica, y, además, la fama de genios como Bolívar aseméjanse a las ceibas de nuestros climas cálidos: sus ramas no las calcinan los soles del más violento estío, ni su tronco lo abaten las más horrendas borrascas. Y hasta los menguados libelos que apenas tocan sus raíces vienen a servirles de fecundante abono.

La fama de Bolívar es imperecedera, y flotará magnífica por sobre las centurias venideras y por encima de todos los sacudimientos terrenales y de todas las agitaciones de los pueblos; pero pongamos en su tumba, cerrada hace cien años, esta guirnalda inmarcesible cargada con todas sus reliquias para que ninguna de ellas se pierda, y pasen todas lozanas y nítidas hasta la posteridad más remota.

La Comisión correspondiente a la Sección II del Congreso Panamericano de Bolívar conmemorativo del de 1826, ha estudiado detenidamente el Proyecto de una Compilación Bolivariana, que presenta el Delegado de

Colombia Dr. Eduardo Posada, y encontrando que la ralización de esta idea correspondería a los sentimientos de solidaridad americana que animan las deliberaciones de esta Asamblea, a la vez que sería de una grande utilidad práctica para la difusión de los estudios históricos en las Repúblicas del Nuevo Continente, formula la siguiente moción:

El Congreso Bolivariano recomienda a los Gobiernos de América el Proyecto del Delegado por la República de Colombia Dr. Eduardo Posada, acerca de una

COMPILACION BOLIVARIANA

que abarque cuantos documentos puedan interesar al estudio de la múltiple y compleja personalidad del Libertador.

EDUARDO POSADA.—M. S. SÁNCHEZ.—ALFONSO ROBLEDO.—G. RÍOS BRIDOUX.—ALFREDO TREJO CASTILLO.—NICOLÁS VICTORIA J.—GMO. ANDREVE.—W. KEILLER.—J. ZETEK.

LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA COMO CENTRO DE IDEALES PANAMERICANOS

Por el doctor L. S. Rowe, Director General de la Unión Panamericana.

Séame permitido, en primer lugar, felicitar muy cordialmente a Su Excelencia el Dr. Octavio Méndez Pereira, hábil y muy activo Ministro de Instrucción Pública de Panamá, a cuya iniciativa se debe el proyecto para la fundación de la Universidad Bolivariana presentado al Tercer Congreso Científico Panamericano que se reunió en Lima a fines de 1924. La fecunda idea del Dr. Méndez recibió la aprobación unánime del mencionado Congreso y, más tarde, la del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, el cual, en su sesión del 2 de diciembre de 1925, aprobó la siguiente resolución:

"El Consejo Directivo de la Unión Panamericana resuelve:

> "Solicitar a los Gobiernos, miembros de la Unión, que presten su decidido apoyo al éxito de la Universidad Bolivariana creada en Panamá."

No obstante el tiempo relativamente corto que ha transcurrido desde la aprobación de esta resolución, varios de los países miembros de la Unión han manifestado ya su deseo de cooperar en la fundación de la Universidad

en referencia, y es de esperarse que, con el tiempo, todos le presten su decidido apoyo, bien sea en la forma de contribuciones particulares u oficiales, o enviando profesores a que dicten conferencias en ese centro docente. Algunas instituciones docentes también han manifestado que estarían dispuestas a suministrar profesores de tiempo en tiempo, y varios eminentes sabios han expresado su vivo interés en el establecimiento en Panamá de un centro de investigaciones científicas como éste.

A pesar del hecho de que durante muchos años se han comprendido los beneficios de un intercambio de estudiantes, y de que las repúblicas americanas han incorporado repetidamente en sus tratados y convenios disposiciones para fomentar aquel intercambio, siempre ha habido ciertas dificultades, tales como la diferencia que existe en los respectivos sistemas de educación, la manera de dar validez en un país a los estudios hechos en otro, la diferencia de idiomas y los fuertes gastos de viaje y residencia en un país extranjero. Afortunadamente la Universidad Bolivariana estará en gran parte exenta de estos obstáculos, pues no teniendo añejas tradiciones nacionales que observar y estando organizada expresamente para el beneficio de estudiantes extranjeros, podrá aceptar de una manera equitativa las credenciales de los estudiantes extranjeros sin perjuicio de los estudiantes nacionales. La enseñanza en inglés y en español eliminará en mucho la dificultad del idioma, y el carácter cosmopolito del pueblo panameño hará que los estudiantes de todos los países se sientan allí como en su propia casa. En cuanto a los gastos serán, por término medio, relativamente bajos, a causa de estar situada la Universidad en el punto más accesible del Hemisferio Occidental.

Enteramente aparte de los grandes servicios científicos que la Universidad Bolivariana prestaría, existen ciertos aspectos de ésta que, desde el punto de vista internacional, merecen considerarse. La proximidad geográfica de las repúblicas americanas entre si no ha traído consigo, sino en algunos casos excepcionales, una estrecha vinculación intelectual. Las corrientes culturales han sido hasta ahora más bien en dirección europea que interamericana. No debe olvidarse que, en el último análisis, una buena inteligencia mutua, real y perdurable entre los pueblos del Continente Americano, surgirá de las relaciones culturales más bien que de las comerciales. Con esto no quiero desconocer la gran importancia de fomentar las relaciones comerciales, pero sí estoy firmemente convencido de que éstas por sí solas, sin la ayuda y el vigor de las corrientes intelectuales, no bastan ni para lograr el verdadero entendimiento entre las naciones, ni tampoco para afianzar los lazos de la amistad internacional.

Por estas razones considero la fundación de la Universidad Bolivariana como un gran acontecimiento continental, el cual está destinado a ejercer una influencia trascendental en las relaciones interamericanas. Situada como está en el punto central y dominante del Nuevo Mundo, la nueva

universidad servirá de eslabón entre las instituciones de enseñanza superior de este continente.

Hay ciertos servicios importantes que esta Universidad podrá prestar a la enseñanza superior y a las investigaciones científicas, servicios que le darán un puesto privilegiado entre los centros docentes del mundo, y que son los siguientes:

1°).—El fin esencial de la Universidad Bolivariana debe ser desarrollar los ideales americanistas de paz y solidaridad señalados por Bolívar y su base fundamental el instituirla con un carácter científico dentro del Concepto moderno de la libertad y la tolerancia y de la comunidad científica internacional.

2°).—Puede hacerse de ella uno de los centros más eficaces para poner en íntimo contacto a los investigadores del continente que se ocupan en unos mismos asuntos. Esta cooperación científica sería de suma importancia, especialmente para la solución de aquellos problemas que son comunes a todas las repúblicas del Nuevo Mundo. El estudio de los fenómenos físicos y sociales en las diferentes regiones del continente, seguido de la comparación de los resultados obtenidos, representaría un gran servicio a todas las naciones de este hemisferio.

3°).—Como quiera que el continente americano presenta todas las condiciones físicas imaginables, es por lo tanto posible estudiar en él los fenómenos naturales en las más variadas formas y circunstancias en cuanto a clima, suelo, altura y otras muchas. Por esta razón la Universidad Bolivana está destinada a servir como centro de coordinación de las investigaciones científicas de todo el continente, así como de medio para poner en contacto a los sabios de las diferentes regiones de América.

4°).—Es de todo punto innecesario señalar la gran obra que la Universidad Bolivariana está llamada a realizar en el campo de la medicina, sobre todo en ese nuevo y vasto campo de la profilaxis o medicina preventiva y las enfermedades tropicales que hoy se estudian con tanto ahinco y que está prestando tan grandes servicios a la humanidad. Panamá ya ha conquistado para sí un puesto envidiable en el ramo de investigaciones médicas. El nuevo y magnífico hospital establecido allí, y las espléndidas facilidades clínicas y de laboratorio con que cuenta, dan idea del servicio aún mayor que está llamada a prestar la Facultad de Medicina de la Universidad Bolivariana.

5°).—Queda todavía por considerar el vasto campo de la agricultura y selvicultura tropical, el cual requiere estudios e investigaciones mucho más extensos que los que se han hecho hasta ahora. Tales estudios pueden hacerse en Panamá con singular provecho y en las circunstancias más ventajosas, pudiéndose poner los resultados a la disposición de todas las naciones americanas.